

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 14 de setiembre del 2018

AÑO CXL

Nº 169

20 páginas

“Sepamos ser libres
no siervos menguados,
derechos sagrados
la Patria nos da.”

Día de la Independencia
15 de setiembre de 1821
197 Aniversario



Extracto del Himno Patriótico al 15 de setiembre
Letra: Juan F. Ferraz
Música: José Campabadal.

CONTENIDO

DOCUMENTOS VARIOS

	Pág N°
PODER LEGISLATIVO	
Leyes	2
DOCUMENTOS VARIOS.....	2
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Avisos	11
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	12
REGLAMENTOS	16
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	18
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	18
AVISOS	20
NOTIFICACIONES	20
FE DE ERRATAS	20

PODER LEGISLATIVO

LEYES

9591

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

MODIFICACIÓN DE LA ENTRADA EN VIGENCIA
DE LA LEY N.º 9481, CREACIÓN DE LA JURISDICCIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN COSTA RICA, DE 13 DE SETIEMBRE DE 2017

ARTÍCULO ÚNICO- Se modifica la entrada en vigencia
de la Ley N.º 9481, Creación de la Jurisdicción Especializada en
Delincuencia Organizada en Costa Rica, de 13 de setiembre de
2017. El texto es el siguiente:

Rige veinticuatro meses después de su publicación.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintiún días
del mes de junio del año dos mil dieciocho.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Carolina Hidalgo Herrera

Presidenta

Luis Fernando Chacón Monge

Primer secretario

Ivonne Acuña Cabrera

Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veinticuatro
días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Ejecútese y publíquese.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia
y Paz, Marcia González Aguiluz.—1 vez.—O. C. N° 3400037644.—
Solicitud N° 130-2018.—(L9591 - IN2018278228).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición
del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1,
folio 13, título N° 88, emitido por el Centro Educativo San Marcos,
en el año dos mil tres, a nombre de Lewis Bojorge Katherine, cédula
N° 1-1295-0774. Se solicita la reposición del título indicado por
pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones
a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de
la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a
los dos días del mes de marzo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam
Mora Aguilar, Directora.—(IN2018274061).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición
del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada,
Rama Académica “Modalidad de Letras”, inscrito en el Tomo
1, Folio 51, Título N° 463, emitido por el Liceo Nocturno de
Desamparados en el año mil novecientos ochenta, a nombre de
Cambronero Vargas Yamileth, cédula N° 6-0170-0067. Se solicita
la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se
publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada
dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en
el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cinco días del
mes de setiembre del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo,
Director.—(IN2018276731).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición
del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo
1, folio 49, título N° 335, emitido por el Liceo Braulio Carrillo
Colina, en el año dos mil tres, a nombre de Calvo Solano Mario
Isaac, cédula N° 3-0400-0773. Se solicita la reposición del título
indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para
oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días
hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La
Gaceta*.—San José, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil
dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018274162).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Carolina María Navarro Dittel, soltera, cédula de identidad
304700131, con domicilio en avenida 4, calles 7 y 9, Cartago, Costa
Rica, solicita la inscripción de: dreamLike visions



como marca de fábrica y comercio en clase(s):
25. Internacional(es). Para proteger y distinguir
lo siguiente: Abrigos, bandanas, bandas, batas,
bufandas, bodis, calcetines, camisas, camisetas,
capuchas, conjuntos de vestir, disfraces, faldas,

kimonos, medias, pantalones, pantuflas, pijamas, prendas de vestir, ropa de gimnasia, sandalias, suéteres, trajes de baño. Fecha: 22 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007415. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018273229).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1-0679-0960, en calidad de apoderada especial de Sekisui Kagaku Kogyo Kabushiki Kaisha, con domicilio en 4-4, Nishitemma 2-Chome, Kita-Ku, Osaka-Shi, Osaka 530-8565, Japón, solicita la inscripción de: SEKISUI

SEKISUI como marca de fábrica y comercio en clase 1. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: resinas sintéticas sin procesar para uso en la fabricación de compuestos de moldeo de plástico, resinas sintéticas sin procesar para uso en la fabricación de compuestos de moldeo compuesto de resma modificada con polímero sintético, resinas artificiales, sin procesar; resinas sintéticas, sin procesar, plásticos, sin procesar, resinas artificiales y sintéticas como materias primas, plásticos en forma de polvos, líquidos o pastas como materias primas, plásticos en forma de polvos, líquidos o pastas, para uso industrial, resinas sintéticas en forma de polvos, líquidos o pastas para uso industrial, productos químicos, resinas y materiales plásticos, resinas sintéticas utilizadas en la industria y productos químicos, compuestos químicos en forma de partículas de plástico extrafinas para su uso en manufactura, partículas finas de plástico, productos químicos, pegamento y adhesivos (no para papelería o uso doméstico), preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas estiércol/abonos, fertilizantes, papel de prueba químico, plásticos sin procesar en todas sus formas, fotorresistencias líquidas que contienen sensibilizador fotográfico, disolvente y resma, agente edulcorante artificial, harina y almidón para fines industriales, pulpa, grafito artificial para fines industriales, grafito artificial para baterías de celdas secundarias, grafito en forma bruta o semiprocesada para su uso en manufactura, grafito natural para fines industriales, recubrimiento de líquido, polvo y película como agente de revestimiento protector para productos de grafito, carbono con fines industriales, negro de carbón con fines industriales, materiales compuestos de carbono que consisten en una estructura de refuerzo fibrosa hecha de fibras de carbono y densificada por una matriz de carbono, para su uso en manufactura, nanopartículas de carbono, a saber, nanopartículas de carbono fotoluminiscentes, carbono en polvo para baterías de celdas secundarias, resinas epóxicas de carbono compuesto sin procesar, nano tubos de carbono, a saber, moléculas de carbono tubulares utilizadas en aplicaciones electrónicas y mecánicas de muy pequeña escala, grafito para fines industriales en forma de polvo, metales no ferrosos, minerales no metálicos, vidriados de cerámica, masillas al aceite [masilla], ácidos grasos superiores, composiciones químicas para desarrollar fotografías, resma cruda con aditivos, juego de análisis para la determinación de cimógenas y proteasas en fluidos corporales y sobrenadantes de cultivos celulares para uso de investigación solamente; reactivos para uso científico o de investigación médica. Reservas: De los colores: azul y rojo. Fecha: 9 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001377. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de marzo del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registrador.—(IN2018273736).

Sandra Gamboa Guzmán, casada dos veces, cédula de identidad 106910100, en calidad de apoderada generalísima de Navas Creations Sociedad Anónima, con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, del Outlet Mall; 700 metros al sur y 25 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: NAVAS CENTRO DE BELLEZA Y ESTÉTICA By Keilyn Navas



como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44: Tratamientos de higiene y belleza para personas, sala de belleza, barbería y estética, servicios de cosmetología para piel, cabello, vellos y uñas. Fecha: 20 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007228. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de agosto del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018273774).

José Roberto Siles Ulate, soltero, cédula de identidad 206490392 con domicilio en San Carlos, Ciudad Quesada, Barrio Cocique, de la primera entrada, 150 metros este, casa a mano izquierda, color naranja, portones blancos, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: NEXTGOL



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, representación comercial de deportistas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto del 2018, solicitud N° 2018-0007208. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018273796).

Eduardo Arce Molina, casado, cédula de identidad N° 205850427, con domicilio en San Carlos, Aguas Zarcas, de Coope Ande N° 7, 150 metros norte, Mano Derecha, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: TERRABA,

TERRABA como marca de fábrica y comercio en clase(s): 9 y 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores; en clase 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Fecha: 20 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007211. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018273797).

Tatiana Sibaja Masís, casada, cédula de identidad 108500697, con domicilio en Granadilla, Cond. Veranda, casa 11, Costa Rica, solicita la inscripción de: Wings on Fire,



como marca de comercio en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración y alimentación, especializado en alitas. Fecha: 8 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo de 2018. Solicitud N° 2018-0002589. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de agosto de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018273816).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de DAS Luxury Management S. A., cédula jurídica 3101685654, con domicilio en Los Sueños Resort & Marina, Playa Herradura, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: Destinations CR LUXURY,



como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a prestar servicios de rentas, alquiler, administración y manejo de bienes inmuebles y propiedades de lujo, ubicado en Los Sueños Resort & Marina, Playa Herradura, Puntarenas, Costa Rica. Fecha: 8 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004500. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de agosto de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018273835).

Carlomagno Santiesteban Ávila, casado una vez, cédula de identidad 107310554, en calidad de apoderado generalísimo de El Cafecito Caribeño de los Turistas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101628793, con domicilio en Barrio Laureles, Condominio Parque del Caribe casa número A-21, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: El Crucero Coffes Shop



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a cafetería de cafés preparados como capuchino de todo tipo, con o sin saborizantes, cafés express, cortados, galletas y café empacado, toda clase de repostería dulce, salada y batidos de fruta natural Ubicado en Limón, frente a la entrada principal del muelle de JAPDEVA. Reservas: No se hace reserva de las denominaciones COFFEE SHOP. Se hace reserva de los colores mostaza oscuro y claro. Fecha: 1 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006129. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018273841).

Daniela Cristina Esparza Aguilar, divorciada una vez, pasaporte P17452275, en calidad de apoderada generalísima de Arte y Diseño Mane Antu Monteverde Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102750703, con domicilio en Monteverde, contiguo a Stellas Bakery, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: MANE ANTU,



como marca de fábrica y comercio en clase: 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: accesorios corporales de joyería, anillos, collares, dijes, aretes, broches, pulseras y dijes. Fecha: 10 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de julio de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018273846).

Federico Chacón González, casado una vez, cédula de identidad 1-0599-0733, en calidad de apoderado especial de Comercializadora Agrofresko Sociedad Anónima, cédula de residencia 3101616854 con domicilio en Alajuela, 50 metros al norte de la Funeraria Vega, Bufete Chacón y Sánchez, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: AgroFresko



como marca de comercio en clase 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: vegetales y frutas enlatadas, tales como hongos, maíz dulce, guisantes, garbanzos, frijoles, palmito, alcachofas,

aceitunas, alcaparras, vegetales mixtos, frutas, melocotones, coctel de frutas, piña, higos, duraznos, cerezas, mango, variedad de moras, fresas, peras, ciruelas, manzanas y uvas. Reservas: de los colores: verde, rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0006931. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de agosto del 2018.—Rolando Cardona Monge Registrador.—(IN2018273875).

Diego Francisco Aguirre Rojas, soltero, cédula de identidad N° 114750128 con domicilio en: Moravia, del BCR, 200 metros este y 75 metros sur, mano derecha, aptos. portón verde, Costa Rica, solicita la inscripción de: 3AM TECHNO



3AM TECHNO

como marca de comercio y servicios en clases 25 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: prendas de vestir y en clase 35: publicidad y marketing. Fecha: 22 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007128. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018273885).

Mauricio Quirós González, casado, cédula de identidad 107740127, en calidad de apoderado especial de Multimedios Estrellas de Oro S. A. de C.V., con domicilio en Avenida Eugenia Garza Sada 2145, Colonia Roma, Sur Monterrey, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: CANTADISIMO,



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir la siguiente: publicidad, gestión 1.1 de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Fecha: 29 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004427. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de mayo de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018273904).

Mauricio Quirós González, casado, cédula de identidad 107740127, en calidad de apoderado especial de Multimedios Estrellas de Oro S. A. de C.V. (la compañía) con domicilio en avenida Eugenia Garza Sada N° 2145, Colonia Roma, Sur Monterrey, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: CANTADÍSIMO



como marca de servicios en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 38: Servicios de difusión de programas de televisión, provisión de canales de televenta, emisiones de televisión, programas de televisión, comunicaciones por terminales de computadora, transmisión de archivos digitales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de mayo del 2018, solicitud N° 2018-0004433. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de mayo del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018273905).

Mauricio Quirós González, casado, cédula de identidad 107740127, en calidad de apoderado especial de Multimedios Estrellas de Oro S. A. de C.V., con domicilio en Avenida Eugenia Garza Sada N° 2145, Colonia Roma, Sur Monterrey, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: CANTADISIMO,



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir la siguiente: educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Solicitud N° 2018-0004432. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de mayo de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018273906)

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Helvex S. A. de C.V. con domicilio en Calz. Coltongo N° 293, Col. Industrial Vidallejo, D.F. Oficinas de Helvex S. A. de C.V., México, solicita la inscripción de: **VERTIKA** como marca de fábrica en clases 6 y 21 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6; Metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos, materiales de construcción y edificación metálicos, pequeños artículos de ferretería metálicos, recipientes metálicos de almacenamiento y transporte; y en clase 21; Portarrollos de papel higiénico, toallero de barra, toallero de argollas, portapapel, portacepillos, jabonera para baño. Fecha: 23 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001614. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018273907).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Helvex S. A. de C.V. con domicilio en Calz. Coltongo N° 293, Col. Industrial Vallejo, México D.F. Oficinas de Helvex S. A. de C.V., México, solicita la inscripción de: **PIURA** como marca de fábrica en clases 6 y 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6; Metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos, materiales de construcción y edificación metálicos, pequeños artículos de ferretería metálicos, recipientes metálicos de almacenamiento y transporte y en clase 21; Portarrollos de papel higiénico, toallero de barra, toallero de argolla, portapapel, portacepillos, jabonera para baño. Fecha: 23 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018273908).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Helvex, S. A. de C.V. con domicilio en Calz. Coltongo N° 293, Col. Industrial Vidallejo, México D.F. Oficinas de Helvex S. A. de C.V., México, solicita la inscripción de: **KUBICA** como marca de fábrica en clases 6 y 21 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6; Metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos, materiales de construcción y edificación metálicos, pequeños artículos de ferretería metálicos, recipientes metálicos de almacenamiento y transporte; y en clase 21; Portarrollos de papel higiénico, toallero de barra, toallero de argolla, portapapel, portacepillos, jabonera para baño. Fecha: 23 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001613. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018273909).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Helvex, S. A. de C. V. con domicilio en Calzada Coltongo N° 293, Colonia Industrial Vidallejo, México D.F., México, solicita la inscripción de: **CLÁSICA II BY HELVEX** como marca de fábrica en clases 6 y 21 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6;

Metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos, materiales de construcción y edificación metálicos, pequeños artículos de ferretería metálicos, recipientes metálicos de almacenamiento y transporte; y en clase 21; Portarrollos de papel higiénico, toallero de barra, toallero de argolla, portapapel, portacepillos, jabonera para baño. Fecha: 23 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001617. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018273910).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Helvex, S. A. de C.V. con domicilio en Calz. Coltongo N° 293, Col. Industrial Vidallejo, México D.F. Oficinas de Helvex S. A. de C.V., México, solicita la inscripción de: **KONOS** como marca de fábrica en clases 6 y 21 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6; Metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos, materiales de construcción y edificación metálicos, pequeños artículos de ferretería metálicos, recipientes metálicos de almacenamientos y transporte; y en clase 21; Portarrollos de papel higiénico, toallero de barra, toallero de argolla, portapapel, portacepillos, jabonera para baño. Fecha: 23 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001615. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018273911).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado una vez, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Helvex S. A. de C.V. con domicilio en: Calz. Coltongo N° 293, Col. Industrial Vidallejo, México D.F. Oficinas de Helvex S. A. de C.V., México, solicita la inscripción de: **NUVABY HELVEX**, como marca de fábrica en clases 6 y 21 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6: metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos, materiales de construcción y edificación metálicos, pequeños artículos de ferretería metálicos, recipientes metálicos de almacenamiento y transporte y en clase 21: porta rollos de papel higiénico, toallero de barra, toallero de argolla, porta papel, porta cepillos, jabonera para baño. Fecha: 23 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001619. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018273912).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Helvex, S. A. de C.V. con domicilio en Calz. Coltongo N° 293, Col. Industrial Vidallejo, México D.F. Oficinas de Helvex S. A. de C.V., México, solicita la inscripción de: **PROYECTA DECO** como marca de fábrica en clases 6 y 21 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6; Metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos, materiales de construcción y edificación metálicos, pequeños artículos de ferretería metálicos, recipientes metálicos de almacenamiento y transporte; y en clase 21; Portarrollos de papel higiénico, toallero de barra, toallero de argolla, portapapel, portacepillos, jabonera para baño. Fecha: 23 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001621. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018273913).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Helvex, S. A. de C.V. con domicilio en Calz. Coltongo N° 293,

Col Industrial Vidallejo, México D.F. Oficinas del Helvex S. A. de C.V., México, solicita la inscripción de: **PRISA BY HELVEX** como marca de fábrica en clases 6 y 21 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6; Metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos, materiales de construcción y edificación metálicos, pequeños artículos de ferretería metálicos, recipientes metálicos de almacenamiento y transporte; y en clase 21; Portarrollos de papel higiénico, toallero de barra, toallero de argolla, portapapel, portacepilllos, jabonera para baño. Fecha: 23 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001622. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018273914).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Helvex S. A. de C.V. con domicilio en: Calz. Coltongo N° 293, Col Industrial Vidallejo, México D.F. oficinas del Helvex S.A. de C.V., México, solicita la inscripción de: **PROYECTA SPACIO**, como marca de fábrica en clases 6 y 21 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6: metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos, materiales de construcción, y edificación metálicos, pequeños artículos de ferretería metálicos, recipientes metálicos de almacenamiento y transporte y en clase 21: portarrollos de papel higiénico, toallero de barra, toallero de argolla, porta papel, porta cepillos, jabonera para baño. Fecha: 23 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001616. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018273915).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado una vez, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de gestor oficioso de Plycem Construsistemas Costa Rica, S. A., cédula jurídica N° 3101372779; Elementia, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y The Plycem Company, Inc con domicilio en 5 km al este de la Basílica de los Ángeles, carretera a Paraíso de Cartago, Cartago, Costa Rica; Lago de Zurich 245, piso 20 Col. Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11529, Ciudad de México, México y piso 16, Edificio Plaza 2000, calle 50, Panamá, Panamá, Oficinas de The Plycem Company, Panamá, solicita la inscripción de: **CEMENTOS FORTALEZA BY PLYCEM** como marca de fábrica y servicios en clases 19; 37 y 40 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 19; Materiales de construcción no metálicos, (cemento y concreto), tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos; en clase 37; Servicios de construcción; servicios de reparación; servicio de instalación; y en clase 40; Tratamiento de materiales. Fecha: 09 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001202. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de marzo del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018273916).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

María Eugenia Acuña Delgado, soltera, cédula de identidad N° 700420106, en calidad de apoderado generalísimo de Infarma Especialidades Farmacéuticas S. A., cédula jurídica N° 3101316867 con domicilio en: de la Clínica Carlos Durán, 700 metros al este, autopista radial a Zapote, Costa Rica, solicita la inscripción de: **INFARUP**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas de uso humano. Fecha: 23 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados

a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006461. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de agosto del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018273960).

Gerardo Antonio Díaz Naranjo, casado una vez, cédula de identidad 107760896, en calidad de apoderado generalísimo de Alquileres Eqcon de C.R., S. A., cédula de identidad 3101195549, con domicilio en del cruce de Tirrases - Curridabat, 400 m este, contiguo a Telecable, portón grande de color gris, primera bodega a mano derecha, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RapiBloque** como marca de comercio en clase(s): 6 y 19. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6: Canastas de acero y varillas para sistema de mampostería; en clase 19: Bloques de concreto, para sistema de mampostería. Reservas: Se hace reserva de los colores azul y verde. Fecha: 17 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004424. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de agosto del 2018.—Jamie Phillips Guardado.—(IN2018273963).

Rafael A. Quesada Vargas, casado, cédula de identidad N° 1-0994-0112, en calidad de apoderado especial de Concretos Modernos Prefablock S. A., cédula jurídica N° 3-101-743609 con domicilio en Grecia, Urbanización Los Trapiches, frente a la panadería, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CONCRETOS MODERNOS PREFABLOCK** como marca de servicios en clase 35. internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de venta, exportación, de productos de concreto y concreto prefabricado, gestión comercial, publicidad de productos de concreto y concreto prefabricado. Fecha: 21 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007347. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018273968).

Rafael Ángel Quesada Vargas, casado, cédula de identidad N° 109940112, en calidad de apoderado especial de Concretos Modernos Prefablock S. A., cédula jurídica N° 3101743609 con domicilio en: Grecia, Urbanización Los Trapiches, frente a la Panadería, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CONCRETOS MODERNOS PREFABLOCK**, como marca de fábrica y comercio en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: materiales de construcción no metálicos para construcción de concreto prefabricado. Fecha: 21 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007346. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018273969).

Rafael A. Quesada Vargas, casado, cédula de identidad N° 109940112, en calidad de apoderado especial de Concretos Modernos Prefablock S. A., cédula jurídica N° 3101743609 con domicilio en Grecia, Urbanización Los Trapiches, frente a la panadería, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CONCRETOS MODERNOS PREFABLOCK** como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de ingeniería, instalación y ensamblaje de productos de construcción de concreto y concreto prefabricado. Fecha: 21 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

13 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007348. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018273970).

Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad N° 1-0669-0228, en calidad de apoderado general de Sigma Alimentos S. A. de C.V., cédula jurídica N° 3-0124-20124, con domicilio en Avenida Gómez Morín N° 1111, Colonia Carrizalejo, código postal 66254 San Pedro Garza García, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: Sosua Sabores de Familia



como marca de fábrica y comercio en clase 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, carnes frías, embutidos, carne de cerdo, carne en conserva, carne enlatada (conservas), carne liofilizada, carne deshidratada, carne para hamburguesa, encurtidos, gelatinas de carne, grasa de cerdo, jamón, jamón de pavo, jamón de cerdo, productos de charcutería, salchichas, salchichas rebozadas, salchichones, tocino, tocino ahumado, tocino de pavo, mortadela (embutido), pastel de pollo (embutido), queso de puerco (embutido), salami (embutido), pates de hígado, quesos, crema (producto lácteo), mantequilla, margarina y yogurts, crema batida, batidos de leche, bebidas lácteas en las que predomine la leche, bebidas a base de leche con adición de café, caldos, sopas, banderillas, comidas preparadas, refrigeradas o congeladas a base de carne de aves, carne de res, carne de borrego, así como a base de pescados y mariscos. Reservas: de los colores: blanco, azul, dorado y negro. Fecha: 26 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005874. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de julio de 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018273981).

Luis Diego Castro, casado dos veces, cédula de identidad N° 106690228, en calidad de apoderado especial de Sigma Alimentos S. A. de C.V., cédula jurídica N° 3012420124, con domicilio en: avenida Gómez Morín N° 1111, Colonia Carrizalejo, código postal 66254 San Pedro Garza García, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: Sosua Sabores de Familia



como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, carnes frías, embutidos, carne de cerdo, carne en conserva, carne enlatada (conservas), carne liofilizada, carne deshidratada, carne para hamburguesa, encurtidos, gelatinas de carne, grasa de cerdo, jamón, jamón de pavo, jamón de cerdo, productos de charcutería, salchichas, salchichas rebozadas, salchichones, tocino, tocino ahumado, tocino de pavo, mortadela (embutido), pastel de pollo (embutido), queso de puerco (embutido), salami (embutido), pates de hígado, quesos, crema (producto lácteo), mantequilla, margarina y yogurts, crema batida, batidos de leche, bebidas lácteas en las que predomine la leche, bebidas a base de leche con adición de café, caldos, sopas, banderillas, comidas preparadas, refrigeradas o congeladas a base de carne de aves, carne de res, carne de borrego, así como a base de pescados y mariscos. Reservas: de los colores: blanco, azul, dorado y rojo. Fecha: 26 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005873. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de julio del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018273982).

Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad N° 1-0669-0228, en calidad de apoderado general de Sigma Alimentos S. A. DE C.V., Cédula jurídica N° 3012420124, con domicilio en Avenida Gómez Morín N° 1111, Colonia Carrizalejo, Código Postal 66254 San Pedro Garza García, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: Checo Bueno, Rico... Es Checo,



como marca de fábrica y comercio en clases 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, carnes frías, embutidos, carne de cerdo, carne en conserva, carne enlatada (conservas), carne liofilizada, carne deshidratada, carne para hamburguesa, encurtidos, gelatinas de carne, grasa de cerdo, jamón, jamón de pavo, jamón de cerdo, productos de charcutería, salchichas, salchichas rebozadas, salchichones, tocino, tocino ahumado, tocino de pavo, mortadela (embutido), pastel de pollo (embutido), queso de puerco (embutido), salami (embutido), pates de hígado, quesos, crema (producto lácteo), mantequilla, margarina y yogurts, crema batida, batidos de leche, bebidas lácteas en las que predomine la leche, bebidas a base de leche con adición de café, caldos, sopas, banderillas, comidas preparadas, refrigeradas o congeladas a base de carne de aves, carne de res, carne de borrego, así como a base de pescados y mariscos. Reservas: de los colores: blanco, azul, rojo y gris. Fecha: 26 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005875. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de julio del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018273983).

Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, cédula de identidad N° 3-0376-0289, en calidad de apoderado especial de Never Too Hungover, LLC con domicilio en: P.O. Box 30428 Las Vegas, Nevada United States 89173, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **DRINKADE**, como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: suplementos dietéticos y nutricionales, suplementos dietéticos para aliviar y prevenir las resacas, suplementos nutricionales para aliviar y prevenir las resacas. Fecha: 30 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006643. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de julio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018273984).

Luis Pal Hegedus, cédula de identidad N° 105580219, en calidad de apoderado especial de Western Union Holdings INC., con domicilio en: 12500 E. Belford Ave. Englewood, Colorado 80112, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **WESTERN UNION**, como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios financieros. Fecha: 09 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005754. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de julio del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018273985).

Luis Pal Hegedüs, casado, cédula de identidad 105580229, en calidad de apoderado especial de Swarovski Aktiengesellschaft, con domicilio en Dröschstrasse 15, 9495 Triesen, Liechtenstein, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases 14 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14: “Metales preciosos y sus aleaciones y productos en metales preciosos o bañados en los mismos, no incluidos en otras clases, joyería, piedras preciosas, tiaras, ornamentos para el cabello del metal precioso (joyería), instrumentos horológicos y cronométricos, joyería genuina y de fantasía, gemas, ornamentos (joyería), collares, aretes, brazaletes, anillos (joyería), broches, pulseras, dijes, pendientes, cadenas de metales preciosos, guardapelos, mancuernillas, medallones, llaveros de metal precioso, llaveros que incorporan abalorios, artículos de joyería de vidrio, de piedras preciosas naturales o artificiales, de plástico, de metal común o precioso para uso personal, estuches de joyería, relojes de pulsera y relojes y sus partes, relojes de pulsera con función de comunicación inalámbrica, relojes de pulsera con función de memoria, estuches adaptados para poner relojes de pulsera y relojes, piedras preciosas naturales o sintéticas de todo tipo y para todo propósito, gemas, en especial gemas de vidrio y gemas de vidrio facetado”; en clase 35: Servicios de venta minorista o mayorista, servicios de venta minorista o mayorista a través de Internet, servicios comerciales de promoción, información y publicidad, servicios comerciales de promoción, información y publicidad a través de Internet, organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios, promoción de ventas, difusión de anuncios (folletos, prospectos, impresos, muestras,), la reunión, en beneficio de terceros, de una variedad de productos, excluyendo el transporte de los mismos, lo que permite a los clientes verlos y comprarlos de forma conveniente, la reunión, para el beneficio de terceros, de una variedad de productos, excluyendo el transporte de los mismos, permitiendo a los clientes examinar dichos productos en un sitio web y comprarlos de manera conveniente, todos los servicios mencionados en relación con joyería, collares, aretes, pulseras, anillos, dijes, pendientes, llaveros, relojes, adornos de joyería, figuritas, decoraciones festivas, artículos decorativos hechos principalmente de vidrio, candelabros, partes de candelabros, aparatos de iluminación, instrumentos de escritura, bolsos, carteras, billeteras, estuches para teléfonos móviles, gafas de sol, gafas, estuches de gafas de sol y gafas, artículos de vidrio, tazones de vidrio, cajas de vidrio, vasos, vajillas (que no sean cuchillos, tenedores y cucharas), jarrones, candelabros, espejos, marcos de fotos, perfumería, cosméticos, dispositivos electrónicos vestibles y rastreadores de actividad vestibles, ropa, calzado, productos textiles, muebles, memorias USB, unidades flash USB, dispositivos de almacenamiento de datos compatibles con USB, lápices ópticos (stylus) para usar con pantallas táctiles, altavoces y sistemas de altavoces (en particular altavoces portátiles), bolsas, estuches y fundas diseñadas específicamente para audífonos, computadoras, asistentes digitales y teléfonos móviles, servicios de publicidad y promoción relacionados con los productos antes mencionados. Fecha: 29 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004413. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de mayo del 2018.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2018273986).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, cédula de identidad N° 3-0376-0289, en calidad de apoderado especial de Green Cross Holdings Corporation con domicilio en 107, Ihyeon-Ro 30Beon-Gil, Giheung-Gu, Yongin-Si, Gyeonggi-Do, República de Corea, solicita la inscripción de: GC



como marca de fábrica y servicios en clases: 3; 5; 9; 10; 29; 30; 32; 33; 35; 36; 38; 39; 41; 42 y 44, Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas (aceites esenciales), productos cosméticos, jabones para uso para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Saborizantes para personal, aceites para perfumes y aromas, pañuelos cosméticos prehumedecidos, jabón detergente, pasta dental, enjuagues bucales, no para fines médicos, betún para zapatos, cera para pulir, desodorantes para animales, pañuelos de limpieza pre-humedecidos para bebés,

abrasivos, preparaciones para lavar ropa, preparaciones de artículos de tocador, preparaciones para limpiar /pulir / desengrasar y abrasivos, aceites esenciales para uso personal, adhesivo para pestañas, cabello y uñas postizas; en clase 5: Medicinas para propósitos humanos, alimentos para bebés hechos de productos agrícolas, azúcar de leche para fines farmacéuticos, harinas lácteas para bebés, desodorantes para el hogar, microorganismos para uso médico, tiras de prueba de diagnóstico médico gaza para uso médico, material para reparar dientes, pañales para bebés, papel antipolillas, comida para bebés, yesos medicados, vacunas, preparaciones veterinarias, preparaciones químicas con fines medicinales, reactivos para su uso en pruebas genéticas médicas, jabones de manos antibacteriales, preparaciones biológicas para uso médico o veterinario, suplementos alimenticios, medicamentos para fines dentales, bebidas de suplementos alimenticios; en clase 9: Máquinas de cálculo, equipos de procesamiento de datos y computadoras, gafas de protección, DVDs, zapatos de protección, pantallas de video, cámaras, aparatos de detección, alarmas de gas, aparatos de respiración submarina, cercas electrificadas, cargadores USB, pilas secas y baterías, multímetros digitales, cables y fibras para la transmisión de sonidos e imágenes, auriculares para su uso con dispositivos de telecomunicación móviles, auriculares inalámbricos, software de ordenador, semiconductores, gorras de seguridad, trajes de protección [contra accidentes o lesiones], fundas para teléfonos móviles hechas de tela o materiales textiles, dispositivos de medición de la contaminación del aire, sensores de contaminantes, teléfonos inteligentes, terminales de comunicación móvil, máscaras para polvo, componente semiconductor, equipo de inspección de elementos semiconductores, aparatos de inspección para semiconductores, equipo de prueba para semiconductor, láseres para fines no médicos, instalaciones de láser, que no sean para uso médico, aparatos e instrumentos para física, analizadores de laboratorio de investigación para medir, examinar y analizar sangre y otros fluidos corporales, analizadores físicos [que no sean para uso médico], componentes, electrónicos para computadoras, publicaciones electrónicas descargables, dispositivos de análisis y extracción de genes, aparatos físicos y químicos para analizar genes, aparato de ensayo de sonda genética; en clase 10: Aparatos e instrumentos médicos, aparatos de examen para uso médico, artículos ortopédicos, equipo dental, aparatos anticonceptivos, aparatos de enfermería, aparatos estéticos para la piel, ropa médica, guantes para uso en hospitales, máscaras sanitarias para uso médico, aparatos de masaje para uso personal, aparatos e instrumentos de diagnóstico médico, instrumentos de diagnóstico electromédico, aparatos para su uso en análisis médicos, instrumentos médicos de medición de seriales de salud, instrumentos de medición inalámbricos de bio-señal para uso médico, sensores de precisión para uso médico, herramientas de mecanizado láser para uso médico, aparatos de examen de genes (genéticos); en clase 29: Frijoles congelados, polen preparado como alimento, vegetales congelados, frutas y verduras secas, zumos de fruta para cocinar, alimentos preparados con cuajada de frijol (tofu), semillas de legumbres procesadas, frutas congeladas, croquetas, pollo, huevos, conservas de carnes y salchichas, aceites y grasas vegetales (para alimentos), productos procesados de algas marinas, pescado conservado, frutas y verduras en conserva / congeladas / secas y cocidas, guarnición, carne, aves de corral y caza, jugo de aloe para alimentos saludables, suplementos alimenticios saludables a base principalmente de astas de venado, productos alimenticios procesados de ginseng; en clase 30: Harina y preparaciones hechas de cereales, condimentos, productos de chocolate, helado, especias y hielo, polvo de hornear, germen de trigo para consumo humano, miel y melaza, pasteles de arroz, salsa de soya y pasta de soya, aderezos para ensalada, sal, té de frutas, bebidas de café preparadas, bebidas con base de té, confitería de ginseng, ginseng conservado en miel, confitería en forma de gelatina de ginseng,, dulces de ginseng; en clase 32: Aguas minerales y gaseosas, preparaciones para bebidas, extractos de malta para hacer licores, bebidas no alcohólicas, cerveza, cerveza tipo ale, cerveza tipo lager, cerveza tipo stout, cerveza tipo porter, ginseng en polvo para bebidas, extractos de ginseng para bebidas, néctar de ginseng, gaseosas que contienen ginseng, jugos de ginseng (bebidas); en clase 33: Bebidas alcohólicas, excluyendo cervezas, bebidas alcohólicas que contienen fruta, bebidas alcohólicas premezcladas, que no sean a base de cerveza, bebidas alcohólicas de malta, excluyendo cervezas, bebidas alcohólicas carbonatadas, vinos,

whisky, licor de ginseng; en clase 35: Servicios de venta minorista o mayorista de preparaciones farmacéuticas y veterinarias, servicios de publicidad e información comercial, servicios de información de negocios y asesoría en contabilidad, servicios secretariales y de oficina, administración de negocios y trabajo de oficina, proporcionar asistentes, publicidad relacionada con productos farmacéuticos y productos de imagenología in vivo, gestión de costos de servicios de salud, administración de recursos humanos, reclutamiento de personal, servicios de procesamiento electrónico de datos relacionados con información de servicios de salud, servicios de agencias de importación y exportación, servicios de facturación médica para hospitales, subastas, servicios de consultoría relacionados con la gestión de centros de llamadas telefónicas, alquiler de puestos de venta, organizar suscripciones a medios informativos, centro comercial a través de internet, servicios de gestión empresarial relacionados con franquicias, servicios de intermediación comercial, compilación y sistematización de información en bases de datos de computadora, gestión de relaciones con clientes, consultoría de gestión empresarial y servicios de venta minorista incluyendo máquinas de procesamiento (trabajo) por láser, semiconductores, máquinas de procesamiento de semiconductores, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de células, instrumentos médicos, dispositivos médicos, preparaciones biológicas para fines médicos o veterinarios, analizador genético médico, instrumentos de diagnóstico electromédico, hardware de computadora y dispositivos periféricos de computadora, suplementos alimenticios saludables para personas con requisitos dietéticos especiales, cosméticos, terminales personales de comunicación de mano, publicaciones periódicas, software, máquinas de procesamiento (trabajo) por láser, semiconductores, máquinas de procesamiento de semiconductores, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de células, instrumentos médicos, dispositivos médicos, preparaciones biológicas para fines médicos o veterinarios, analizador genético médico, instrumentos de diagnóstico electromédico, hardware de computadora y dispositivos periféricos de computadora, suplementos alimenticios saludables para personas con requisitos dietéticos especiales, cosméticos, servicios de intermediación y consultoría de negocios en el campo de los instrumentos médicos, dispositivos médicos, preparaciones farmacéuticas y veterinarias, suplementos alimenticios saludables para personas con requisitos dietéticos especiales, venta de cosméticos; en clase 36: Suministro de información relacionada con asuntos financieros y monetarios, servicios de banca y seguros, patrocinio financiero de investigación médica, servicios de financiamiento en el ámbito de ingeniería médica y tecnología, financiamiento de investigación médica, ahorro médico, corretaje de seguros de salud, servicios de seguro médico, servicios de asesoramiento, administración y consultoría financiera, alquiler de bienes inmuebles, servicios financieros de calificación crediticia, corretaje de aduanas, suministro de información relacionada con el avalúo de arte, avalúo de metales preciosos, servicios filantrópicos relacionados con donaciones monetarias, servicios de recaudación de fondos para caridad para apoyar la investigación médica, servicios de inversión de capital; en clase 38: Transmisión de datos, proporcionar acceso a los servicios de portal de internet a través de aplicaciones de teléfonos inteligentes, telecomunicaciones, comunicación de telefonía celular de información farmacéutica o médica, provisión de acceso a información médica a través del internet, servicios de transmisión de radio y televisión, transmisión por satélite y por cable, servicios de transmisión por internet, servicios de proveedor de internet, proporcionar servicios de telecomunicaciones para plataformas de comercio electrónico en internet y otros medios electrónicos, transmisión de audio / video digital y contenido multimedia a través de comunicaciones, comunicaciones por terminales de computadora, comunicación inalámbrica, comunicación por teléfono móvil, proporcionar acceso a redes de comunicaciones electrónicas y bases de datos electrónicas; en clase 39: Transporte, entrega, empaque y almacenamiento de productos, embalaje y almacenamiento de logística, servicios de transporte médico, información del tráfico, almacenamiento de aparatos médicos e instrumentos, almacenamiento de energía y combustibles, servicios de depósito para el almacenamiento de vehículos, servicios de viajes médicos, provisión de información de turismo médico, almacenamiento físico de información y datos almacenados electrónicamente, suministro de calefacción (distribución), alquiler de trajes de buceo y sillas de ruedas, arreglos

de viaje para individuos y grupos, servicios de guía de viajes, transporte de mercaderías y pasajeros, recolección, transporte y entrega de productos, documentos, paquetes y cartas, transporte de pasajeros y productos, servicios postales, de carga y de mensajería, organización de transporte, transporte de productos farmacéuticos, transporte de carros, bodegaje; en clase 41: Organización de competencias [educación o entretenimiento], proporcionar instalaciones para películas, espectáculos, obras, música o capacitación educativa, entrenamiento [capacitación], servicios educativos, servicios de reserva y compra de boletos para eventos de entretenimiento, deportivos y culturales, publicación de los resultados de ensayos clínicos para preparaciones farmacéuticas, publicación de libros, publicación de libros electrónicos y revistas en línea, alquiler de aparatos de grabación de sonido y video, alquiler de grabaciones de sonido y video, servicios de club de entretenimiento nocturno, servicios de biblioteca electrónica, organización de eventos culturales, organización de seminarios, grupos de trabajo, grupos de investigación y convenciones, en el campo de medicina, educación en cosmetología, operación de parques temáticos, fotografía de imágenes digitales, reportaje fotográfico, servicios de traducción e interpretación de idiomas, servicios de educación en salud, educación en telecomunicaciones, publicación y edición de libros, periódicos y publicaciones periódicas; en clase 42: Investigación y desarrollo de vacunas y medicinas, estudios clínicos de medicinas, biopsias para investigación/tratamiento/diagnóstico médico, investigación para productos médicos, almacenamiento electrónico de registros médicos, programación de computadoras en el campo médico, agrimensura marina, aérea y terrestre, realización de estudios técnicos de proyecto, pruebas/inspección o investigación de productos farmacéuticos/cosméticos o alimenticios, servicios para el planeamiento (diseño) de hospitales, diseño de empaque médico, diseño de ropa, programación de computadora, investigación técnica de proyecto en el campo de la protección ambiental, análisis de laboratorio en el campo de los cosméticos, investigación meteorológica, servicios de laboratorio para investigación agrícola, investigación en relación con planeamiento urbano, servicios de ingeniería en relación con robótica, investigación científica en relación con biología, investigación científica en el campo de la ingeniería genética, suministro de información geográfica, investigación y desarrollo de equipo médico, diseño y desarrollo de redes, investigación de producto /diseño a la medida y prueba para desarrollo de nuevos productos en relación con semiconductores, diseño de máquinas para la fabricación de semiconductores, análisis molecular, desarrollo de dispositivos para análisis molecular, e investigación en tecnología industrial, investigación y desarrollo en tecnología para biotecnología, investigación científica en el campo de biomedicina, investigación de laboratorio en el campo de la biología, desarrollo de productos de terapia celular, servicios de descubrimiento de drogas, desarrollo, programación e implementación de software, servicios de control de calidad del agua, medición y análisis de contaminación del agua, investigación y desarrollo en los campos de farmacia y biotecnología, análisis de genes, hosting de un sitio web con información médica, estudios médicos, operación de laboratorio médico, investigación y desarrollo de tecnología para la fabricación de químicos medicinales, consultoría sobre la evaluación/inspección/investigación de productos médicos, investigación y desarrollo de componentes electrónicos, diseño de sistemas de información, desarrollo de soluciones de aplicaciones de software de computadora, investigación tecnológica en relación con computadoras, inspecciones de contaminación de suelos, evaluación y prueba de calidad, suministro de servicios de investigación y desarrollo en el campo del medio ambiente, investigación y desarrollo de tecnología para la protección del ambiente; en clase 44: Quiropráctica, consultoría médica y farmacéutica, cuidado higiénico y de belleza, servicios para el cuidado de la piel, servicios médicos y de cuidado de la salud, servicios de información relacionados con agricultura, pesquería para terceros; servicios de farmacia, servicios de consultoría e información relacionados con productos farmacéuticos, dispensación de productos farmacéuticos, preparación y dispensación de medicamentos, servicios de información relacionados con productos médicos, provisión de información relacionada con odontología, servicios médicos y de salud relacionados con ADN, genética y prueba genética, servicios de salud administrada, pruebas genéticas de animales para fines de diagnóstico o tratamiento, servicios para el cuidado del cabello, alquiler de

instalaciones sanitarias, masaje, diseño floral, diseño de exteriores, cuidado higiénico y de belleza para animales, servicios de pruebas psicológicas, servicios médicos relacionados con la extracción, tratamiento y procesamiento de sangre humana, sangre del cordón umbilical, células humanas, células madre y médula ósea, cuidado médico ambulatorio, exámenes médicos, alquiler de máquinas y aparatos médicos, servicios para la provisión de instalaciones médicas, servicios de clínica de salud [médica], análisis de tejidos humanos para tratamiento médico, servicios de tecnología para la selección de medicinas, servicios de banco de tejidos humanos, investigación y análisis médico en relación con datos clínicos, examen de patología clínica, servicios de banco de sangre umbilical, centros de salud. Prioridad: Se otorga prioridad N° 4020170159831 de fecha 13/12/2017 de República de Corea y N° 7020180000492 de fecha 15/05/2018 de República de Corea. Fecha: 23 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005045. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de julio del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018273987).

Luis Diego Delgado Coronado, casado una vez, cédula de identidad N° 5-0290-0301, en calidad de Tipo representante desconocido de PMG Consultores Marítimos Portuarios Sociedad Anónima, con domicilio en Liberia, 75 metros al este del INS, Edificio Montiel, oficina N° 8, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: PMG PORT MARITIME GROUP,



como marca de servicios en clase(s): 39 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: servicios a barcos de recreo. Fecha: 20 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004499. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de junio del 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018274585).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación la Nueva Cosecha de Santidad Pentecostal de Puriscal, con domicilio en la provincia de: San José-Puriscal, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Enseñar y predicar el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, valiéndose de ello mediante medios orales, escritos, videos, redes sociales. establecer iglesias y locales para el culto público. Difundir literatura y programas apropiados con el objetivo de enseñar, informar y educar a todas las personas la Palabra de Dios. Establecer seminarios y centros de estudios bíblicos con la finalidad de enseñar la Palabra de Dios. Así como publicar revistas y literatura cristiana. Cuyo representante, será el presidente: Carlos Luis Fonseca Sánchez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2018. Asiento: 454622.—Registro Nacional, 20 de agosto de 2018.—Henry Jara Solís.—1 vez.—(IN2018273427).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El(la) señor(a)(ita) Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Mexalit Industrial, S. A. de C.V., solicita la Patente PCT denominada **PROCESO DE EXTRUSIÓN PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS A PARTIR DE MATERIAL PLÁSTICO Y METÁLICO DE DESECHO**. Se describe un proceso de extrusión de materiales plásticos y de metal de desecho para la obtención de

artículos tales como placas con cavidades, placas planas, tubos, recubrimiento de alambres y cables eléctricos, perfiles estructurales como molduras de ventanas y puertas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B29B 11/00 y B29B 17/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Ibarra Monfón, Arturo; (MX). Prioridad: N° MX/a/2016/006406 del 16/05/2016 (MX). Publicación Internacional: WO2017/200368. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000371, y fue presentada a las 11:21:07 del 17 de julio de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 20 de julio de 2018.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2018273219).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad N° 106690228, en calidad de apoderado especial de Pfizer Inc., solicita la Patente PCT denominada **DERIVADOS DE PIRAZOLO [1,5-A] PIRAZIN-4-ILO**. Un compuesto que tiene la siguiente o una sal de este aceptable desde el punto de vista farmacéutico, o un solvato aceptable desde el punto de vista farmacéutico de un compuesto o una sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, en donde A, A' y A'' son independientemente O, C=O, C-R' o N-R'', en donde R' y R'' pueden ser independientemente H, amino, -NR7COR6, COR6, -CONR7R8, C1-C6 alquilo o hidroxi(C1-C6 alquilo) y R'' puede estar presente o ausente y está presente donde las reglas de valencia lo permiten, y en donde no más de uno de A, A' y A'' es O o C=O; R0 y R son independientemente H, Br, Cl, F o C1-C6 alquilo; R1 es H, C1-C6 alquilo o hidroxi(C1-C6 alquilo); R2 se selecciona del grupo que consiste en H, C1-C6 alquilo, C1-C6 alcoxi, hidroxi(C1-C6 alquilo), fenil(C1-C6 alquilo), formilo, heteroarilo, heterocíclico, -COR6, -OCOR6, -COOR6, -NR7COR6, -CONR7R8 y -(CH2) n-W, en donde W es ciano, hidroxi, C3-C8 cicloalquilo, -SO2NR7R8 y -SO2-R9, en donde R9 es C1-C6 alquilo, C3-C8 cicloalquilo, heteroarilo o heterocíclico; en donde cada uno de alquilo, cicloalquilo, heterocíclico o heteroarilo puede ser no sustituido o sustituido por halo, ciano, hidroxi o C1-C6 alquilo; X es C-R3 o N, en donde R3 puede ser H o C1-C6 alquilo; R4 y R5 son independientemente H, amino, C1-C6 alquilo o hidroxi(C1-C6 alquilo); R6, R7 y R8 son, cada uno independientemente, H, C1- C6 alquilo, C1-C4 alcoxi(C1-C6 alquilo) o C3-C8 cicloalquilo, dicho C1-C6 alquilo se sustituye opcionalmente con halo, CN o hidroxi; o R7 y R8, junto con el átomo unido a estos, forman un anillo de 5 o 6 miembros, en donde el anillo se sustituye opcionalmente con halo, hidroxi, CN o C1-C6 alquilo; y n es 0, 1, 2 o 3. También se proporcionan métodos de tratamiento tales como inhibidores de quinasas Janus y composiciones farmacéuticas que contienen los compuestos de la invención y combinaciones de estos con otros agentes terapéuticos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/4985, A61P 25/28, A61P 29/00, A61P 37/02 y C07D 487/04; cuyos inventores son Brown, Matthew Frank; (US); Hayward, Matthew Merrill; (US); Dermenci, Alpay; (US); Fensome, Andrew; (US); Gerstenberger, Brian Stephen; (US); Owen, Dafydd Rhys; (US); Wright, Stephen Wayne; (US); Xing, Li Huang; (US) y Yang, Xiaojing; (US). Prioridad: N° 62/299,130 del 24/02/2016 (US). Publicación Internacional: WO2017/144995. La solicitud correspondiente lleva el N° 2018-0000372, y fue presentada a las 14:13:52 del 17 de julio de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 20 de julio de 2018.—Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2018273257).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario(a) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **JULIO VARGAS**

QUIRÓS, con cédula de identidad N° 1-0997-0568, carné N° 16293. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N° 67005.—San José, 04 de setiembre del 2018.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Luis Fernando Alfaro Alpízar, Abogado.—1 vez.—(IN2018277980).

HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario (a) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **DANILO VILLEGAS QUIROS**, con cédula de identidad N° 5-0252-0454, carné N° 26581. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N° 64813.—San José, 10 de setiembre de 2018.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Luis Fernando Alfaro Alpízar, Abogado.—1 vez.—(IN2018277997).

HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario (a) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **EVELYN YADIRA MADRIGAL BRICEÑO**, con cédula de identidad N° 5-0302-0541, carné N° 25188. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N° 66908.—San José, 04 de setiembre del 2018.—Lic. Luis Fernando Alfaro Alpízar, Abogado.—Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2018278122).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0221-2018.—Exp. 18295.—Sociedad de Usuarios de Agua el Cerro Franca de Cartago, solicita concesión de: 5.2 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Inversiones Canta Rana de Cartago S. A., en Cot, Oreamuno, Cartago, para uso agropecuario abrevadero-lechería y riego. Coordenadas 207.698/551.563 hoja Istarú. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 03 de julio de 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018277115).

ED-UHTPNOL-0031-2018.—Expediente 18113P.—Guiselle Solano Rivas solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del pozo, efectuando la captación en finca de su propiedad en Mayorga, Liberia, Guanacaste, para uso agropecuario-abrevadero y consumo humano. Coordenadas 311.018 / 374.031 hoja Curubandé. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de abril del 2018.—Unidad Hidrológica Tempisque Pacífico Norte.—Leonardo Solano Romero.—(IN2018277179).

ED-UHTPNOL-0028-2018. Exp. 18109P.—Las Mochas de Liberia S.A., solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del pozo, efectuando la captación en finca de su propiedad en Liberia, Liberia, Guanacaste, para uso agropecuario-abrevadero y consumo humano. Coordenadas 291.033/374.341 hoja Monteverde. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a

partir de la primera publicación.—San José, 19 de abril de 2018.—Unidad Hidrológica Tempisque Pacífico Norte.—Leonardo Solano Romero.—(IN2018277452).

ED-UHTPCOSJ-0278-2018.—Expediente 17854P.—Piñera Parismina S.A., solicita concesión de: 5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AF-127 en finca de su propiedad en Roxana, Pococí, Limón, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 260.103 / 571.421 hoja Agua Fria. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 17 de agosto de 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018277539).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0026-2018.—Expediente N° 12667P.—Valle Perdido de Playa Hermosa S. A., solicita concesión de: 0,52 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo HE-74, en finca de su propiedad en Jacó, Garabito, Puntarenas, para uso consumo humano doméstico y agropecuario-riego-pasto. Coordenadas: 173.851/470.537, hoja Herradura. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 04 de mayo del 2018.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018278110).

ED-UHTPCOSJ-0292-2018.—Expediente N° 18422.—Banco Improsa S. A., solicita concesión de: 2 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Río Blanco, Limón, para uso industria lavado de contenedores. Coordenadas: 220.133/627.755, hoja Río Banano. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de agosto del 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018278119).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

AVISOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo sesenta y dos del Código Electoral, se hace saber: Que el señor Héctor Masís Martínez, cédula de identidad número seis-cero uno cinco nueve-cero nueve cero cinco, en su condición de Presidente del Comité Ejecutivo Superior del partido Alianza Distrital Paraiséña, solicitó el doce de junio de dos mil dieciocho, la inscripción de dicho partido a escala cantonal por el cantón de Paraíso, de la provincia de Cartago; agregando para esos efectos la protocolización de las actas de la asamblea constitutiva y asamblea superior, esta última celebrada el ocho de agosto de dos mil dieciocho, conteniendo el Estatuto que incluye en el artículo número dos que la divisa del partido político es: *“(…) una bandera blanca de ciento sesenta centímetros de ancho por ochenta centímetros de alto, con el emblema que se presenta a continuación en el centro: Un círculo de cincuenta centímetros de diámetro externo y cuarenta centímetros de diámetro interno, dividido en cinco partes de sesenta y dos grados cada uno, separados por espacios de diez grados. Cada una de las partes tendrá un color diferente, definidos de acuerdo a la medida Pantone, de la siguiente forma: rojo 2347C, amarillo 102C, azul 2728C, naranja 144C y verde 2287C, cada uno representando uno de los distritos del cantón Paraíso. Al centro la letra A con tipo de fuente Forte mayúscula, en un tamaño de veinte centímetros de alto y diez centímetros de ancho, en color negros Process black C.”* Se previene a quienes sean interesados para que, dentro del término de quince días naturales contados a partir de la última publicación de este aviso, que se hará durante cinco días, hagan las objeciones que estimen pertinentes. Expediente 223-2017 Partido Alianza Distrital Paraiséña.—San José, veinte de agosto de dos mil dieciocho.—Gerardo Felipe Abarca Guzmán, Director General a. í.—Exonerado.—(IN2018272994).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIÓN A LOS PROGRAMAS

BANCO DE COSTA RICA

MODIFICACIÓN PROGRAMA

DE ADQUISICIONES AÑO 2018

El BCR comunica que se eliminan las siguientes líneas del programa de adquisiciones:

Línea #	DESCRIPCION	FECHA ESTIMADA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO APROXIMADO EN €
2	Herramienta para el monitoreo para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo	II Semestre	BCR	€90.750.000,00
3	Herramienta para la gestión documental del departamento.	II Semestre	BCR	€151.250.000,00
4	Sistema de audio salón sesiones Junta Directiva (amplificación y parlantes; cableado; sexto piso)	II Semestre	BCR	€4.840.000,00
5	Sistema de grabación sesiones Junta Directiva (sexto piso): unidad central, micrófonos (20), actualización software (grabación y transcripción), cableado	II Semestre	BCR	€12.100.000,00
6	Adquisición de almacenamiento flash para sistemas críticos según demanda y su mantenimiento	II Semestre	BCR	€1.669.800.000,00
9	Adquisición de equipos según demanda para centros de datos y su mantenimiento	II Semestre	BCR	€453.750.000,00
10	Adquisición y Mantenimiento de Software Veritas - (Acuerdo empresarial según demanda)	II Semestre	BCR	€605.000.000,00
11	Adquisición y Mantenimiento de Software Vmware - (Acuerdo empresarial según demanda)	II Semestre	BCR	€665.500.000,00
12	Infraestructura para Proyecto Big Data	II Semestre	BCR	€574.750.000,00
13	Infraestructura para Proyecto de Cajas	II Semestre	BCR	€907.500.000,00
16	Licencia multiusuarios Sistema de Información jurídica y cálculos notariales	I Semestre	BCR	€4.840.000,00
17	Consultoría Externa M.N.	I Semestre	BCR	€181.500.000,00
18	Licenciamiento e Implementación del Proyecto de Renovación de Cajas y Firmas	I Semestre	BCR	€1.210.000.000,00
19	SAPEX	II Semestre	BCR	€105.875.000,00
21	Gateway	II Semestre	BCR	€514.250.000,00
23	Horas de consultoría Gateway de autenticación	II Semestre	BCR	€12.705.000,00
24	Renovación anual Gateway de autenticación dinámica.	II Semestre	BCR	€151.250.000,00
25	Renovación licencias HSM sello electrónico	II Semestre	BCR	€30.250.000,00
27	Sistema de administración de Identidad	I Semestre	BCR	€574.750.000,00
29	Proyecto Big Data	II Semestre	BCR	€629.200.000,00
30	Proyecto de Gobierno de Datos	II Semestre	BCR	€1.089.000.000,00
31	Dispositivos HandHelp para lectura de placas con código de barras	II Semestre	BCR	€1.815.000,00
33	Arrendamiento de equipo multifuncional	I Semestre	BCR	€302.500.000,00
34	Arrendamiento de Impresoras de matriz de Punto (TMU-2220 / FX-890) y Lectoras de CK's	I Semestre	BCR	€90.750.000,00
35	Equipo vario	I Y II semestre	BCR	€60.500.000,00
36	Equipo y software para la plataforma de Gobierno Digital	I Semestre	BCR	€151.250.000,00
38	Horas de soporte plataforma Microsoft	I Y II semestre	BCR	€45.375.000,00
42	Licencias de Snagit	I Semestre	BCR	€605.000,00
43	Licencias NEUROTECH	I Semestre	BCR	€363.000,00
44	Pantallas LED 23"	I Semestre	BCR	€22.560.450,00
45	Recursos outsourcing HD	I Semestre	BCR	€181.500.000,00
48	Contratación del servicio de una plataforma tecnológica para la gestión ambiental institucional	I Semestre	BCR	€24.200.000,00
49	sistema de gestión de evaluós y otros trabajos	I Semestre	BCR	€299.475.000,00
52	Automatización de procesos	I Semestre	BCR	€48.400.000,00
53	Desarrollo y Mant. BCR Garantías	I Semestre	BCR	€30.250.000,00
55	Sistema para el reporte de información al BCCR	II Semestre	BCR	€60.500.000,00
57	Adquisición, implementación de VPN BOX SWIFT para el CAP y actualizar la infraestructura SWIFT para soportar la versión 7.2 (SERVICIO CRITICO REQUERIDO)	I Semestre	BCR	€30.250.000,00
59	Desarrollo de nueva plataforma para atender el producto de US Direct Deposit (Pensionados de Estados Unidos)	II Semestre	BCR	€36.300.000,00
60	Mejora al sistema de Remesas Familiares para control y monitoreo de transacciones y habilitar nuevos canales de servicio	II Semestre	BCR	€117.975.000,00
61	herramienta Administración de efectivo	I Semestre	BCR	€136.125.000,00
62	Desarrollo evolutivo, mantenimiento preventivo y correctivo.	I Semestre	BCR	€86.515.000,00
63	Scanner de alto rendimiento	I Semestre	BCR	€1.815.000,00
64	After Effects (para Mac)	II Semestre	BCR	€151.250,00
66	Contratación de herramientas tecnológica para el soporte y desarrollo de los procesos internos de Capital Humano.	I Semestre	BCR	€363.000.000,00
68	Licencia Sony Vegas	II Semestre	BCR	€665.500,00
69	Software Administrador de Cajeros Automáticos	II Semestre	BCR	€1.058.750.000,00
70	Equipo de recepción de efectivo	I Semestre	BCR	€629.200.000,00
71	Certificados de Internet	I Semestre	BCR	€4.235.000,00
72	Impresoras Portátiles	II Semestre	BCR	€8.228.000,00
73	Software Spss	II Semestre	BCR	€1.815.000,00
74	Sistema de grabación de llamadas	II Semestre	BCR	€6.050.000,00
75	Diadema Telefónica	I Semestre	BCR	€726.000,00
76	Sistema de Grabación	I Semestre	BCR	€6.050.000,00
77	Desarrollo flujos de trabajo en Share Point	I Semestre	BCR	€24.200.000,00
78	Impresora para materiales gran formato para la ejecución de talleres de calidad	I Semestre	BCR	€7.865.000,00
79	Licencias de uso de herramienta de diagramación y gestión de indicadores.	I Semestre	BCR	€36.300.000,00
80	Cámara GO PRO para equipo de trabajo LUDIS	I Semestre	BCR	€302.500,00
81	Hosting para boutiqueBCR	I Semestre	BCR	€7.562.500,00
82	Mac PRO portátil para atención de medios digitales (una para diseño y la otra para atención de whatsapp) de la nueva marca LUDIS	I Semestre	BCR	€0,00
83	Desarrollo de predictivos para apoyo de Marcas	I Semestre	BCR	€108.900.000,00
84	Lector Externo para CD/Laptop	I Semestre	BCR	€363.000,00

Línea #	DESCRIPCION	FECHA ESTIMADA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO APROXIMADO EN €
85	Rediseño y construcción Web Kristal	I Semestre	BCR	€18.150.000,00
86	Licencia de Monarch	I Semestre	BCR	€3.630.000,00
87	Sustitución del Sistema de tarjetas y Switch	I Semestre	BCR	€0,00
88	Medidor laser de distancia	I Semestre	BCR	€3.327.500,00
89	Sistema de posicionamiento global (GPS)	I Semestre	BCR	€1.966.250,00
90	Módulo Marketing Cloud	I Semestre	BCR	€90.750.000,00
91	Nueva contratación de Salesforce bajo licenciamiento Enterprise.	I Semestre	BCR	€415.967.750,00
92	Lectoras de barras y PDF para formularios de impuestos captura masiva	I Semestre	BCR	€11.495.000,00
93	Licencia anula para software VIDEO SCRIBE	I Semestre	BCR	€121.000,00
94	Desarrollo del nuevo SISMO e Intranet de la Auditoría	I Semestre	BCR	€90.750.000,00
95	Display de reemplazo para Gerencia de TI	I Semestre	BCR	€181.500,00
96	Expansión del almacenamiento para el clúster de servidores compuesto de 8 Disco duro 2Tb, Bahía para discos duros, Controladora de discos y Conector fibra canal.	I Semestre	BCR	€5.445.000,00
97	Licencias de Monarch	I Semestre	BCR	€41.805.500,00
98	Consola de Audio Pequeña	I Semestre	BCR	€363.000,00
99	Diademas para Jabber	I Semestre	BCR	€3.872.000,00
100	Licencias de Adobe Creative Cloud	I Semestre	BCR	€7.865.000,00
101	MAC book Pro 15 pulgadas	I Semestre	BCR	€0,00
102	Micrófono de Condensador	I Semestre	BCR	€907.500,00
103	Flujo IBM-GBM	I Semestre	BCR	€907.500.000,00
104	Mantenimiento y Desarrollo Evolutivo del Proceso de Crédito	I Semestre	BCR	€242.000.000,00
105	Compra de Bases de datos del Registro Nacional	I Semestre	BCR	€12.100.000,00
106	Licencias diseño gráfico	I Semestre	BCR	€24.200.000,00
107	Contrato de servicios administrados para nuevo convenio Licencias de conducir	I Semestre	BCR	€60.500.000,00
108	Lectora de códigos de barras para cambio de premios de lotería JPS	I Semestre	BCR	€12.100.000,00
109	Nuevo Portal de pago servicios municipales	I Semestre	BCR	€60.500.000,00
110	Nuevo Sistema BCR Compras	I Semestre	BCR	€60.500.000,00
111	Nuevo software captura de datos Licencias de conducir	I Semestre	BCR	€60.500.000,00
112	Sistema Recaudación de timbre electrónico del Registro Nacional	I Semestre	BCR	€60.500.000,00
113	Construcción colaborativa de Documentos	II Semestre	BCR	€84.700.000,00
114	Fábrica de Innovación	II Semestre	BCR	€42.350.000,00
115	FileNet	II Semestre	BCR	€181.500.000,00
117	Plataforma de notificaciones y alertas	II Semestre	BCR	€453.750.000,00
118	Plataforma de servicios a clientes (APIs)	II Semestre	BCR	€157.300.000,00
119	Licencias Prezi	II Semestre	BCR	€9038.700,00
120	Licencias para imprimir en protocolo Masterlex	I Semestre	BCR	€375.100,00
122	Atención de imprevistos electromecánicos para CPP y CAP	I Semestre	BCR	€15.125.000,00
123	Compra e implementación de gabinetes, bases, PDU's para desarrollo del CAP	I Semestre	BCR	€46.585.000,00
124	Compra sistema de análisis estadístico para la plataforma de correo (Exchange)	I Semestre	BCR	€30.250.000,00
125	Comprar licencias para filtrado de correo para office 365	I Semestre	BCR	€6.050.000,00
127	Contrato de mantenimiento del sistema eléctrico del edificio CAP	I Semestre	BCR	€10.285.000,00
130	Licenciamiento para Session Border Controllers Banco	II Semestre	BCR	€72.600.000,00
131	Limpieza centros de datos CPP y CAP	I Semestre	BCR	€12.100.000,00
132	Mano de obra para trabajos menores, compras de baja cuantía	I Semestre	BCR	€24.200.000,00
133	Materiales para reparaciones y sustituciones (cables, placas, soportes y sistemas menores), compras de baja cuantía	I Semestre	BCR	€30.250.000,00
134	Mejoras del anillo de FO y Campus Core	II Semestre	BCR	€181.500.000,00
135	Mejoras plataforma extranet	II Semestre	BCR	€90.750.000,00
136	Mejoras sistema de UPS oficinas centrales	I Semestre	BCR	€170.005.000,00
137	Remodelación electromecánica sala anexa del CPP	I Semestre	BCR	€120.395.000,00
140	Sistema de Captura y Análisis de Paquetes	I Semestre	BCR	€151.250.000,00
142	Solución inalámbrica en demanda	II Semestre	BCR	€272.250.000,00
143	Soluciones de energías alternativas	I Semestre	BCR	€17.242.500,00
145	Switches de Datacenter en demanda	I Semestre	BCR	€363.000.000,00
146	Contrato 8.000 horas desarrollos evolutivos de Tasación y PJ estimado a \$50 xhr	II Semestre	BCR	€121.000.000,00
148	FABRICA 2.0	II Semestre	BCR	€484.000.000,00
149	Desarrollos evolutivos para los sistemas desarrollados e implementados con la herramienta BizAgi (Business Agility)	II Semestre	BCR	€116.160.000,00
150	Desarrollo evolutivo para SWIFT	II Semestre	BCR	€14.520.000,00
151	Desarrollo evolutivo para Suite Modular MERLINK	II Semestre	BCR	€14.520.000,00
152	Desarrollo evolutivo para Componentes BankTrade	II Semestre	BCR	€14.520.000,00
153	Contrato por cuenta inestimada de horas de servicios de soporte para ser utilizadas en el proceso de fábrica Software (COS 2.0)	I Semestre	BCR	€907.500.000,00
154	Contrato de hasta 95000 horas de servicios de soporte para ser utilizadas en el proceso de fábrica Software (COS 1.1)	II Semestre	BCR	€316.112.500,00
155	AMPLIACIÓN Contrato de hasta 20000 horas de servicios de soporte para ser utilizadas en el proceso de fábrica Software	II Semestre	BCR	€18.150.000,00
156	Servicios de monitoreo e inteligencia de Internet	II Semestre	BCR	€30.250.000,00
157	Consultoría Gestión de la seguridad Información	II Semestre	BCR	€48.400.000,00
160	Adquisición de licencias de Ultraedit para Arquitectura de datos	I Semestre	BCR	€6.050.000,00
163	Fibra óptica para interconectar Telecomunicaciones y el CAP	I Semestre	BCR	€7.260.000,00
164	Ampliación 50% Licitación 2017CD- 000033-01 (fibra Óptica entre sótano CPP y sala de procesamiento)	I Semestre	BCR	€9.075.000,00
166	Soporte Switches de Datacenter en demanda	I Semestre	BCR	€54.450.000,00
167	Mejoras AAA	I Semestre	BCR	€18.150.000,00

Oficina de Contratación Administrativa.—David Morales Álvarez.—1 vez.—O. C. N° 66970.—Solicitud N° 127931.—(IN2018278221).

AVISOS

BCR VALORES

MODIFICACIÓN PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2018			
Descripción	Fecha estimada	Fuente de financiamiento	Monto aproximado
249-Suministro de mano de obra eléctrica para brindar mantenimiento al edificio central y demás puntos de venta del Banco de Costa Rica.	II Semestre	Banco de Costa Rica	¢255.200.000,00
Oficina Contratación Administrativa.—David Morales Álvarez.—1 vez.—O. C. N° 66970.—Solicitud N° 127902.—(IN2018278090).			

LICITACIONES

AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO
AGROPECUARIO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000006-0001600005
Compra de tres vehículos de combustión interna para El Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega
La Proveeduría de PIMA avisa a todos los interesados que se ha formulado el cartel de Licitación Abreviada N° 2018LA-000006-0001600005 concurso que tiene por objeto la “Compra de Tres Vehículos de Combustión Interna para El Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega”. El cartel de licitación correspondiente puede ser adquirido por los interesados en las oficinas de la Proveeduría de PIMA ubicadas un kilómetro al Este del centro comercial Plaza Real Cariari en Barrial de Heredia. El cartel puede ser adquirido cancelando la suma de ¢1000, o acceder a la versión digital de los documentos en la dirección electrónica www.pima.go.cr , en el apartado de Proveeduría/ Concursos y Licitaciones. Las ofertas para este proceso concursal se recibirán hasta las 10:00 horas del jueves 27 de setiembre del año 2018. Para consultas o información adicional puede solicitarse al teléfono 2239-1233 extensiones 258, con personal de la Proveeduría.
Barreal de Heredia, 12 de setiembre de 2018.—Dirección Administrativo Financiera.—Roy Chaves Araya.—1 vez.—(IN2018278088).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

SUB-AREA DE REACTIVOS Y OTROS

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000077-5101 (Invitación)
Detergente líquido multienzimático para limpieza instrumental, equipo médico u odontológico
El Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, informa a todos los interesados que está disponible en la dirección electrónica institucional: http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=LA , el cartel de la Licitación Pública 2018LN-000077-5101 para la adquisición de: Detergente líquido multienzimático para limpieza instrumental, equipo médico u odontológico.
La apertura de ofertas está programada para el día 05 de octubre del 2018 a las 13:00 horas. Ver detalles en el expediente físico en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el piso 11 del Edificio Laureano Echandi de Oficinas Centrales.
San José, 11 de setiembre del 2018.—Sub-área de Reactivos y Otros.—Licda. Katherine Fallas Gamboa, Asistente.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° AABS-1660-18.—(IN2018278104).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2018LN-000025-PRI (Convocatoria)

Servicios de restauración de vías (mezcla asfáltica caliente, concreto hidráulico y adoquines) (modalidad: según demanda)

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que se recibirán ofertas hasta las 09:00 horas del día 29 de octubre del 2018, para la licitación arriba indicada. Los documentos que conforman el cartel, podrán descargarse en la dirección electrónica www.aya.go.cr o bien retirarse en la Dirección de Proveeduría del AyA, sita en el módulo C, piso 3 del edificio Sede del AyA, ubicado en Pavas, el mismo tendrá un costo de ¢500,00.
Dirección Proveeduría.—Licda. Iris Fernández Barrantes.—1 vez.—O. C. N° 6000002848.—Solicitud N° 127870.—(IN2018278019).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la apertura del siguiente proceso:
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000071-01
Adquisición de equipo y materiales para el fortalecimiento de módulos de mejoramiento de finca y ganado doble propósito en Asentamientos varios de la Oficina de Desarrollo Territorial Santa Rosa
Fecha y hora de recepción de ofertas: 28 de setiembre 2018, a las 10:00 horas, (10:00 a. m.), en la Proveeduría Institucional, Oficinas Centrales del INDER.
El cartel está a disposición a partir de su publicación en el Diario Oficial <i>La Gaceta</i> , puede retirarse personalmente en nuestras Oficinas Centrales, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del antiguo Colegio Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, Proveeduría Institucional, planta alta del edificio B, en horario de 08:00 horas hasta las 16:00 horas; el cartel no tiene costo. Puede descargarse de la página web del Inder www.inder.go.cr , menú de CONTRATACIONES, CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS, PROVEEDURIA INSTITUCIONAL, o puede solicitarse enviando un correo electrónico a la dirección jazofeifa@inder.go.cr sin embargo la legalidad de las ofertas está condicionada a que se ajusten al cartel en forma digital original que posee el Inder, del cual se tiene impresión adjunta en el expediente del proceso licitatorio para fines de verificación y evaluación de ofertas.
San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018277999).

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la apertura del siguiente proceso:
CONTRATACION DIRECTA 2018CD-000096-01
Adquisición de mobiliario de oficina y utensilios de cocina para equipamiento de Sala de Capacitación y Centro Turístico de la Asociación China Verde, El Pilón, y compra de maquinaria para el fortalecimiento de módulos de finca en Asentamientos administrados por la Oficina Territorial Upala

Fecha y hora de recepción de ofertas: 21 de setiembre del 2018, a las 10:00 horas, (10:00 a.m.), en la Proveeduría Institucional, oficinas centrales del INDER.
El cartel está a disposición a partir de su publicación en el Diario Oficial <i>La Gaceta</i> , puede retirarse personalmente en nuestras Oficinas Centrales, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia,

del antiguo Colegio Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, Proveeduría Institucional, Planta alta del Edificio 8, en horario de 08:00 horas hasta las 16:00 horas; el cartel no tiene costo. Puede descargarse de la página web del Inder www.inder.go.cr, menú de Contrataciones, Contrataciones Administrativas, Proveeduría Institucional, o puede solicitarse enviando un correo electrónico a la dirección iazofeifainder.go.cr sin embargo la legalidad de las ofertas está condicionada a que se ajusten al cartel en forma digital original que posee el Inder, del cual se tiene impresión adjunta en el expediente del proceso licitatorio para fines de verificación y evaluación de ofertas.

San Vicente de Moravia, San José.—Ing. Alfonso Quesada Chacón, Jefe Administrativo.—1 vez.—(IN2018278000).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA N° 2018CD-000297-01
(Invitación)

Compra de menaje para uso en soda institucional

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la compra directa 2018CD-000297-01, que recibirá ofertas por escrito para este concurso, hasta las 08:00 horas del 24 de setiembre del 2018. Los interesados podrán obtener el cartel de contratación en la página web del INA, <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>, o bien retirar el pliego de condiciones, en el Proceso de Adquisiciones, sita en La Uruca 2.5 kilómetros al oeste del Hospital México.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 127854.—(IN2018277908).

COMPRA DIRECTA 2018CD-000076-03
(Invitación)

Compra equipo fotográfico

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 11:00 horas del 21 de setiembre del 2018. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur del cruce de Cirrú, o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 127856.—(IN2018277914).

UNIDAD REGIONAL HUETAR NORTE

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000072-06
(Invitación)

Servicio de rotulación luminosa para la Regional Huetar Norte del Instituto Nacional de Aprendizaje

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Norte del Instituto Nacional de Aprendizaje, estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 09:00 horas del 21 de setiembre del 2018. Los interesados podrán retirar el “Pliego de Condiciones”, el cual es gratuito, en el Proceso de Adquisiciones, sito en La Marina de La Palmera de San Carlos, 150 metros al norte de RTV; o bien, ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 127857.—(IN2018277915).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002-2018

Arrendamiento de soda y tienda de conveniencia y equipo en local propiedad de la Municipalidad de San Rafael, ubicado en el Paradero Turístico Monte de La Cruz, Los Ángeles de San Rafael de Heredia, Finca N° 4039271-000, plano catastro H-4163-1971

La Oficina de la Proveeduría Municipal de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, ubicada en el edificio Municipal, frente al costado suroeste del parque central de San Rafael de Heredia, recibirá ofertas para el concurso que se promueve hasta las catorce horas del jueves 18 de octubre del 2018 fecha y hora máxima de recepción de ofertas.

Será obligación del participante realizar visita al lugar. Así mismo será su responsabilidad hacer las consultas para que sean aclaradas por parte de los encargados municipales.

Se realizará una única visita a sitio, se considera como obligatoria para la presentación de la propuesta, el participante que no asista no podrá reclamar cualquier situación que haya sido vista en el sitio, la misma se realizara en fecha y hora que se detalla:

Fecha: jueves 20 de setiembre del 2018.

Hora: diez horas.

Lugar de encuentro: Paradero Turístico Monte de La Cruz.

El cartel de licitación se encontrará en la página web de la Municipalidad, www.munisrh.go.cr descargas, proveeduría, o bien pueden retirarlo en la oficina de la Proveeduría Municipal de la Municipalidad de San Rafael, en su horario de lunes a viernes de 7 a. m. a 3 p. m., jornada continua, previo pago de la impresión correspondiente del cartel con un valor de ₡5.000,00 (cinco mil colones exactos), también lo pueden solicitar vía correo.

Cualquier duda o consulta pueden realizarla a la Proveeduría Municipal, correo proveeduria@munisrh.go.cr y/o a los teléfonos 2263-5785, 2263-5790, ext. 26.

11 de setiembre del 2018.—Floribeth Chaves Ramírez, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2018277952).

ADJUDICACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO

SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000019-2601

Objeto contractual: Adquisición de suturas quirúrgicas para el servicio de Sala de Operaciones; bajo la modalidad de entrega según demanda.

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Tony Facio Castro de Limón, comunica a los interesados en el concurso de referencia que, la Dirección Administrativa Financiera mediante Acta N° 0113-2018 de fecha del 07 de setiembre de 2018, resolvió adjudicar el presente concurso de la siguiente manera:

Oferta N° 01: **Tri DM S. A. —cédula jurídica 3-101-083376**
Ítem N° 01: P.U. €35.00

Oferta N° 02: **Kendall Innovadores en Cuidados al Paciente S. A. —cédula jurídica 3-101-211041**
Ítem N° 07: P.U. \$2.33 – ítem N° 08: P.U. \$45.00 – ítem N° 10 y 11: P.U. \$2.68

Oferta N° 03: **Comercializadora Médica Centroamericana COMECEN S. A. —cédula jurídica 3-101-358504**
Ítem N° 04 y 05: P.U. \$1.82 – ítem N° 06: P.U. \$1.78 – ítem N° 09: P.U. \$1.20

Oferta N° 05: **Medicald S. A. —cédula jurídica 3-101-182857**
Ítem N° 02: P.U. \$2.20 – ítem N° 03: P.U. \$1.11

Todo de acuerdo a lo solicitado en el cartel y la oferta presentada.

Limón, 11 de setiembre del 2018.—Licda. Kris Guillén Rojas, Coordinadora a. í.— 1 vez.—(IN2018278063).

HOSPITAL DE LA ANEXIÓN, UP: 2503
ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN ABREVIADA: 2018LA-000005-2503

Mantenimiento preventivo de equipos de lavandería y mantenimiento correctivo de equipos de lavandería bajo la modalidad entrega según demanda, artículo 162 B del RLCA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 93 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Hospital de La Anexión informa que se encuentra disponible en la web institucional la resolución de adjudicación de este concurso.

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>

Subárea de Planificación y Contratación Administrativa.—Licda. Yorleny Zúñiga Ramírez, Coordinadora.—1 vez.—(IN2018278126).

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000011-1150

Servicios de soporte y mantenimiento para equipos de comunicaciones CISCO en Oficinas Centrales y Datacenter

Se informa a los interesados, que se resolvió adjudicar la presente licitación de la siguiente manera:

Adjudicatario: **SPC Internacional S. A.**, -Oferta Única-Plaza-ÍTEM Adjudicado: Único
Monto total adjudicado: \$803.572,48

Ver mayores detalles en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ccss.sa.cr>

Subárea Gestión Administrativa.—Lic. Andrés Ruiz Argüello.— 1 vez.—(IN2018278203).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000003-09
(Adjudicación)

Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las fotocopiadoras de la Unidad Regional del INA de Heredia

La Comisión Local Regional de Licitaciones de Heredia del Instituto Nacional de Aprendizaje, en Acta 009-2018, artículo II, de fecha 11 de setiembre del 2018 acordó:

Adjudicar la línea única a la Oferta N° 1: **Copias Dinámicas S. A.**, por cumplir técnicamente con lo estipulado en el cartel y ofrecer precio razonable, de acuerdo a la siguiente manera:

Oferta N° 1	Línea(s) Adjudicada(s)	Monto adjudicado
Copias Dinámicas	Única	Precio por equipo: ₡12.000.00 (23 equipos) Monto mensual: ₡276.000.00 Monto anual: ₡3.312.000.00

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 127852.—(IN2018277907).

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000058-03
(Adjudicación)

Compra de maquinaria y equipo para hotelería y turismo

El Ing. Fabian Zúñiga Vargas, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria 053-2018, celebrada el día 10 de setiembre del 2018, artículo I, folio 262, tomó el siguiente acuerdo:

a. Adjudicar la Contratación Directa N° 2018CD-000058-03, para la “compra de maquinaria y equipo para hotelería y turismo”, en los siguientes términos, según el estudio técnico FR-NT-PGA-88-2018 y el estudio administrativo URCOC-PA-IR-69-2018:

b. Adjudicar las líneas Nos. 8-9-18-19-25 a la oferta N° 1, presentada por la empresa **Tips S. A.**, por un monto total de \$2.040,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y un plazo de entrega de 45 días hábiles.

*La empresa Tips S. A. cotizó su oferta en dólares a un tipo de cambio a la fecha de apertura el 10-08-2018: \$1.00 es ₡569,82, para un monto total adjudicado en dólares de \$2.040,00 y un monto total adjudicado en colones de ₡1.162.432,80.

c. Adjudicar la línea N° 20 a la oferta N° 2 presentada por la empresa **Macrocomercial S. A.**, por un monto total de \$3.440,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y un plazo de entrega de 45 días hábiles.

***La empresa Macrocomercial S. A. cotizó su oferta en dólares a un tipo de cambio a la fecha de apertura el 10-08-2018: \$1.00 es ₡569,82, para un monto total adjudicado en dólares de \$3.440,00 y un monto total adjudicado en colones de ₡1.960.180,80.

d. Adjudicar las líneas N° 4-14 a la oferta N° 3 presentada por la empresa **Jopco de Centroamérica S. A.**, por un monto total de \$5.548,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y un plazo de entrega de 45 días hábiles.

***La empresa Jopco de Centroamérica S. A. cotizó su oferta en dólares a un tipo de cambio a la fecha de apertura el 10-08-2018: \$1.00 es ₡569,82, para un monto total adjudicado en dólares de \$5.548,00 y un monto total adjudicado en colones de ₡3.161.361,36.

e. Adjudicar las líneas Nos. 6-7 a la oferta N° 5 presentada por la empresa **Muebles Metálicos Alvarado S. A.**, por un monto total de ₡630.000,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y un plazo de entrega de 45 días hábiles.

f. Se declaran las líneas 5-12-13-17 infructuosas porque no fueron cotizadas.

g. Se declara las líneas 1-2-3-10-11-15-16-21-22-23-24 infructuosas porque los oferentes no cumplen con aspectos técnicos (especificaciones técnicas).

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 127855.—(IN2018277911).

REMATES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE PENSIONES

DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA

VENTA PÚBLICA VP-006-2018

La Gerencia de Pensiones, a través de la Dirección Financiera Administrativa, lleva a cabo la venta de las siguientes propiedades en Venta Pública:

Tipo de inmueble	Localización
2 casas	1 San José, Ciudad Colón, Mora 1 Alajuela, Residencial Campo Verde
2 lotes	1 Alajuela, Peñas Blancas 1 Alajuela, San Ramón
VENTA PÚBLICA VP-007-2018	
1 casa	1 Limón, Guápiles, Suerre
3 lotes	1 San José, Alajuelita, San Josecito 1 Guanacaste, Liberia, Nacascolo, Guardia 1 Puntarenas, Miramar

Información adicional: El cartel de estos concursos están a disposición de los interesados en el Área Administrativa, segundo piso Edificio Jorge Debravo, diagonal a la Corte Suprema de Justicia, avenida 8, calle 21, en horario de lunes a jueves de 08:00 a. m. a 4:00 p. m. viernes de 08:00 a. m. a 3:00 p. m. La fecha máxima para la recepción de ofertas para la venta VP-006-2018 es el 09 de octubre del 2018 a las 10:00 a. m. y para la VP-007-2018 es el 10 de octubre del 2018.

Fecha y lugar de apertura de los sobres con las ofertas: Para la VP-006-2018 será en el edificio denominado “La Casona”, 100e edificio Jorge Debravo, el día 09 de octubre del 2018 a las 10:15 a. m. y para la VP-007-2018 es el 10 de octubre del 2018 a las 10:15 a. m.

Área Administrativa.—Licda. Rebeca Watson Porta, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2018277993).

FE DE ERRATAS

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

ÁREA DE GESTIÓN Y ANÁLISIS DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N2018LN-000019-DCADM
(Prórroga número 1)

Contratación de empresa para el arrendamiento de equipo multifuncional a nivel nacional (consumo según demanda)

Se les comunica a los interesados que se prorroga por atención de recurso de objeción interpuesto ante la Contraloría General de la República, la fecha y hora para la apertura de ofertas de este concurso, para el día 10 de octubre del 2018 a las 10:00 horas.

Demás condiciones y requisitos permanecen invariables
Lic. Allan Cornejo Serrano, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2018278198).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000010-DCADM
(Prórroga número 1)

Contratación de servicios de mantenimiento y soporte de bases de datos y productos que residen en motores Oracle (consumo según demanda)

Se les comunica a los interesados que se prorroga por atención de consultas realizadas por posibles proveedores, la fecha y hora para la apertura de ofertas de este concurso, para el día **02 de octubre del 2018 a las 10:00 horas**.

Demás condiciones y requisitos permanecen invariables.
Lic. Allan Cornejo Serrano, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2018278200).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL MÉXICO
SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000045-2104
(Aviso N° 02)
**Por la adquisición de:
Cámaras de refrigeración varios tipos**

Se comunica a los interesados en participar que la fecha de recepción de ofertas se ha prorrogado para el día 26 de setiembre del 2018 a las 10:00 horas. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>.
San José, 12 de setiembre del 2018.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 174.—Solicitud N° 127905.—(IN2018278095).

REGLAMENTOS

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL “PREMIO ACUMULADO DINÁMICO” CON LOS SORTEOS DE LOTERÍA NACIONAL Y LOTERÍA POPULAR PARA EL AÑO 2018

Artículo 1°—Objeto. El objeto del presente procedimiento es regular los aspectos relacionados con la promoción establecida para el otorgamiento de premios adicionales, con motivo de la realización de los sorteos de la Lotería Nacional y Lotería Popular del año 2018, aprobada por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social según acuerdo JD-798 correspondiente al Capítulo III), artículo 6) de la sesión extraordinaria N° 44-2018 celebrada el 23 de agosto del 2018, como parte de la estrategia de comercialización para estos productos.

Artículo 2°—Definiciones. Para efectos del presente procedimiento, se utilizarán los siguientes conceptos:

Junta: Junta de Protección Social.

Premio Acumulado: Consiste en dinero en efectivo que como premio acumulado se sorteará en cada sorteo de Lotería Nacional y Lotería Popular. Ese premio iniciará con un monto mínimo de ₡400.000.000 (cuatrocientos millones de colones) y que acumula un monto de ₡10.000.000 (diez millones de colones) por cada sorteo de Lotería Popular en que este premio no sea acertado y ₡20.000.000 (veinte millones de colones) en cada sorteo de Lotería Nacional en que este premio no sea acertado.

Participantes: Toda persona física mayor de 18 años, que posea al menos una fracción de los sorteos de Lotería Nacional y/o de los sorteos de Lotería Popular, en los cuales rige la promoción.

Sorteo: Proceso de selección al azar de los favorecidos, el cual es debidamente fiscalizado por personal de la Junta de Protección Social y del Poder Judicial.

Tómbolas: Para realizar el sorteo se contará con dos tómbolas: 1) Tómbola de Premio Acumulado, compuesta por 50 bolitas (49 bolitas en blanco y la bolita del acumulado) y 2) Tómbola de Premios Extra que constará inicialmente de 49 bolitas premiadas detalladas a continuación:

Detalle Premios Tómbola de Premios Extra		
Cantidad	Plan de Premios 49 bolitas	Monto Premio
1	Premio de	50,000,000.00
1	Premio de	40,000,000.00
2	Premios de	30,000,000.00
2	Premio de	20,000,000.00
2	Premios de	15,000,000.00
1	Premio de	11,000,000.00
4	Premios de	10,000,000.00
3	Premios de	9,000,000.00
4	Premios de	7,000,000.00
13	Premios de	5,000,000.00
1	Premio de	4,000,000.00
3	Premios	3,500,000.00
12	Premios de	2,500,000.00
49	Total	

Artículo 3°—**Mecánica de participación.** La mecánica de participación es automática al adquirir al menos una fracción de Lotería Nacional y/o Lotería Popular de los sorteos indicados en el artículo 4) del presente procedimiento.

Artículo 4°—**Detalle de los premios.** Esta promoción inicia con un premio acumulado por la suma de ₡400.000.000 (cuatrocientos millones de colones). Si el premio no es acertado, se acumulará en cada sorteo de Lotería Nacional y Lotería Popular un premio en dinero en efectivo adicional al premio mayor. En tal caso, se acumula la suma de ₡10.000.000 (diez millones de colones) en cada sorteo de Lotería Popular que no sea acertado y se acumula la suma de ₡20.000.000 (veinte millones de colones) en cada sorteo de Lotería Nacional que no sea acertado.

El total del premio acumulado o de los premios extras se repartirá entre todas las fracciones de la combinación serie y número de las emisiones correspondientes de cada sorteo.

Artículo 5°—**Mecánica del Sorteo.** Los días domingo después de la realización de cada sorteo de Lotería Nacional y los días martes y viernes, después de la realización de los sorteos de Lotería Popular, se procederá a extraer una bolita de la “Tómbola de Premio Acumulado”, de no salir favorecido el premio acumulado, se procederá a extraer de la “Tómbola de Premios Extra” una bolita premiada, esta bolita reemplazará a la bolita que salió de la “Tómbola de Premio Acumulado”, para el próximo sorteo (sea bolita en blanco o bolita con premio).

Las bolitas de la “Tómbola de Premios Extra” ingresarán de manera aleatoria a la “Tómbola de Premio Acumulado” durante 49 sorteos hasta que todas las bolitas con premios extra hayan sido ingresadas a la “Tómbola de Premio Acumulado”.

A partir del sorteo donde la “Tómbola de Premios Extra” ya no tenga más bolitas, la “Tómbola de Premio Acumulado” empezará a eliminar las bolitas que vayan saliendo en los sorteos del premio Acumulado, hasta que el premio Acumulado sea favorecido.

De esta manera conforme pasan los sorteos la “Tómbola de Premio Acumulado” tendrá una mezcla de bolitas de premios, bolitas en blanco y bolita ACUMULADO, es decir, una mayor cantidad de personas tendrán la oportunidad de salir favorecidas.

Si se extrae una bolita con premio o bien la bolita que contiene la leyenda ACUMULADO se debe sortear una combinación ganadora de número y serie para obtener los billetes ganadores del premio.

En caso de no ser acertado el premio Acumulado, para el siguiente sorteo se le acumulará ₡20.000.000 en los sorteos de Lotería Nacional y ₡10.000.000 en los sorteos de Lotería Popular.

En el caso que el premio Acumulado sea favorecido, se reiniciará de nuevo la promoción automáticamente para el próximo sorteo con el acumulado inicial de ₡400.000.000; con la Tómbola de Premio Acumulado con la base de 49 bolitas en blanco y la bolita del acumulado y la Tómbola de Premios Extra con 49 bolitas en premios.

En el caso que alguna fracción que posea la combinación ganadora, durante el proceso de compra de excedentes regrese a la Junta debido a que el público no la adquirió o haya quedado dentro de la lotería que se destruye debido a que no fue retirada de la Institución por los vendedores, el premio equivalente a la porción devuelta, se sumará a los ₡400.000.000 del premio acumulado y este nuevo monto será la suma inicial del premio acumulado, cuya tómbola iniciará nuevamente con las 50 bolitas.

La combinación ganadora que obtenga el premio acumulado se publicará en la página electrónica de la Junta de Protección Social (www.jps.go.cr), en el sitio de la red social Facebook “Junta de Protección Social (Oficial)” y en la lista oficial de la Lotería Nacional.

Artículo 6°—**Cambio de Premios.** La persona favorecida debe apersonarse en la Plataforma de Servicios y presentar la(s) fracción(es) ganadoras en buen estado, es decir, que no presenten

alteraciones o roturas que hagan dudar de su legitimidad y la cédula de identidad vigente o documento de identidad vigente que lo identifique.

La Plataforma de Servicios efectuará la validación de los documentos para efectuar la entrega del premio, además se verificará que la lotería sea válida, es decir, que cumpla con las medidas de seguridad (papel de seguridad, marca de agua, tinta invisible y tinta termo cromática).

El premio será entregado por medio de transferencia electrónica a una cuenta bancaria del ganador, para esto debe presentar una certificación de cuenta cliente emitida por el banco o entidad financiera con la que posea su cuenta.

En el momento en que los ganadores se presenten a reclamar su premio, si así lo desean y autorizan en forma escrita, se efectuará una toma de fotografía para publicar en redes sociales o en diferentes medios y además se grabará una nota para el sorteo de la Rueda de la Fortuna, de acuerdo con el objetivo de esta promoción. Los ganadores que así lo deseen brindarán autorización escrita para que la Junta utilice su imagen para los fines indicados.

Artículo 7°—**Caducidad.** El premio acumulado o los premios extras de la promoción pueden ser reclamados a partir del día hábil siguiente a la fecha de realización del sorteo y dentro del período de caducidad de 60 días naturales, los cuales rigen a partir del día hábil siguiente a la fecha de realización del sorteo, establecido en el artículo 18 de la Ley N° 8718.

Artículo 8°—**Presupuesto de los premios.** El presupuesto para el otorgamiento de estos premios acumulados, se tomará del Fondo para Premios Extra de la Junta de Protección Social, en caso que algún ganador no reclame el premio o el mismo no pueda ser entregado por el incumplimiento de algún requisito, transcurrido el período de caducidad indicado en el artículo N° 7, el monto del premio pasará a formar nuevamente parte del fondo para premios extra para fortalecer una futura campaña promocional.

Artículo 9°—**Vigencia.** La promoción Premio Acumulado Dinámico rige a partir del sorteo siguiente a aquel, cuyo premio acumulado fue acertado. La Junta Directiva dispondrá mediante acuerdo la fecha de finalización de esta promoción y lo comunicará a los jugadores con la debida antelación mediante la publicación respectiva.

Artículo 10.—**Aceptación.** Todas las personas que participen en esta promoción se adhieren a las condiciones establecidas en este procedimiento.

Departamento de Sorteos.—Vanessa Vega Astorga, Encargada a. í.—1 vez.—O. C. N° 21961.—Solicitud N° 127308.—(IN2018277402).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPAL DE NARANJO

Me permito Transcribir el Acuerdo SO-30-524-2018, Dictado por el Concejo Municipal de Naranjo, en su sesión Ordinaria N° 30 del 23 de julio del 2018.

CAPÍTULO N° 4

Informe de la alcaldía

Acuerdo SO-30-524-2018. El Concejo Municipal aprueba la modificación al artículo 1) inciso g) y al artículo 6) inciso b). Quedando de la siguiente manera:

Artículo 1 del Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Naranjo.

Entiéndase en el texto de esta normativa las siguientes definiciones:

g) Viáticos: Gastos de viaje en el interior del país, se pagarán por medio del fondo de caja chica, conforme a los montos establecidos por el Reglamento de Gastos de Viaje de la Contraloría General de la República.

Artículo 6. Los egresos que se realicen por caja chica se tramitan de la siguiente manera:

b) La persona encargada de la caja chica entregará el dinero necesario por la compra. El funcionario que realice la compra o adquisición deberá aportar la factura o facturas canceladas y a nombre de la Municipalidad de Naranjo.

Naranjo, 21 de agosto de 2018.—Margarita González Arce, Secretaria.—Juan Luis Chaves Vargas, Alcalde.—1 vez.— (IN2018273028).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN
EDICTO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-275-2018.—Orozco Calderón Carlos Humberto, cédula de identidad N° 3-0199-0337. Ha solicitado reposición del título de Doctor en Medicina y Cirugía. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil dieciocho.—MBA. José Rivera Monge, Director.—(IN2018273024).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS
DIRECCIÓN ARQUITECTURA E INGENIERÍA
AVISO

A partir del 10 de setiembre de 2018, se reestablecerá la recepción de correspondencia física (original y/o copia), dirigida a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, en el piso 12, del edificio Jenaro Valverde (anexo), San José, avenida 4ta, calles 5 y 7, de lunes a jueves de 07:00 a. m. a 04:00 p. m., y viernes de 07:00 a. m. a 03:00 p. m.

Asimismo, los documentos suscritos con certificado digital (con firma validada y activación para PADES LTV, según lo señalado en la Guía de Firma Digital par Adobe Reader DC, del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Comunicaciones); serán de recibo, únicamente a través de la cuenta git_dai@ccss.sa.cr. No se permitirá la recepción de documentos escaneados por este medio.

La documentación que sea remitida a la cuenta de correo institucional de algún funcionario no será considerada de recibo oficial por parte de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería.

San José, 24 de agosto del 2018.—Subárea Gestión Administrativa y Logística.—Licda. Yerlin Blanco Robles, Jefe.—1 vez.—(IN2018273749).

**JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES
DEL MAGISTERIO NACIONAL**

DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE SERVICIOS
AVISOS

Se hace saber que Parra Calvin Geiddelyn Adelaida cédula N° 1-2066-0661 y Parra Calvin Óscar Geddyer N° 7-0329-0256; han presentado solicitud de Pensión por sucesión bajo el Régimen de Capitalización Colectiva, de quien en vida fue Parra Parra Óscar, cédula N° 7-0107-0380. Se cita y emplaza a los posibles beneficiarios con igual o mejor derecho, para que dentro del plazo de un mes calendario, contado a partir de la publicación de este aviso, concurran a hacer valer sus derechos a las oficinas centrales, sitas en esta ciudad, calle 21 entre avenidas 8 y 10.

San José, 13 de agosto del 2018.—M.B.A. Ana Julieta Escobar Monge, Jefa.—1 vez.— O. C. N° 39952.—Solicitud N° 126046.— (IN2018273225).

Se hace saber que Anchia Anchia Lucía, cédula 2-0286-0432 y Delgado Varela Albino 2-0241-0476; han presentado solicitud de Pensión por Sucesión bajo el Régimen de Capitalización Colectiva, de quien en vida fue Delgado Anchia Eraida de los Ángeles, cédula N° 1-1124-0191. Se cita y emplaza a los posibles beneficiarios con igual o mejor derecho, para que dentro del plazo de un mes calendario, contado a partir de la publicación de este aviso, concurran a hacer valer sus derechos a las oficinas centrales, sitas en esta ciudad, calle 21 entre avenidas 8 y 10.

San José, 14 de agosto del 2018.—M.B.A. Ana Julieta Escobar Monge, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 39953.—Solicitud N° 126048.— (IN2018273227).

JUNTA DE PROTECCION SOCIAL

INSTITUCION BENEMERITA

Comunica al público en general que a partir del miércoles 29 de agosto del 2018 se da por finalizada la venta del Juego N° 1019 denominado “FIEBRE DE CAMPEONES”.

En cuanto a la participación en el programa de la Rueda de la Fortuna, será hasta el sábado 06 de octubre del 2018 y el último día de activación, incluyendo la llamada telefónica, será el 29 de setiembre, 2018.

Para el pago de premios, se otorgan 60 días naturales que rigen a partir de la presente publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Departamento de Sorteos.—Vanessa Vega Astorga, Encargada a. í.—1 vez.—O. C. N° 21962.—Solicitud N° 127312.— (IN2018277499).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN
CONSEJO MUNICIPAL
COMUNICA

Que mediante acuerdo N° 02 de la sesión N° 171 ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Ramón, el 17 de julio de 2018, se aprobó eximiendo del trámite de comisión, por unanimidad, por el fondo y en forma definitiva, la siguiente Resolución Acuerdo de Declaratoria de Interés Público, tal y como se consigna a continuación:

**RESOLUCIÓN ACUERDO DE DECLARATORIA
DE INTERÉS PÚBLICO**

La Municipalidad de San Ramón, *inicia el Proceso de Expropiación* del terreno ubicado en el distrito Piedades Norte del cantón de San Ramón, provincia de Alajuela, 1 km al este del puente sobre el Río Barranca, Calle a Las Lomas, inscrito bajo matrícula N° 2-098309-000, a nombre de la Sociedad Ganadera Morales Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-072287, con plano catastrado N° A-0677713-2001, de cual se segregará un área a expropiar de 17.220 metros cuadrados (diecisiete mil doscientos veinte metros cuadrados), según el avalúo administrativo N°-MRS. AM-GHM-AT-V-025, del mes de julio de 2017. Área respecto de la cual se elaborará el plano segregado respectivo e inscribirá en el Registro Nacional.

Considerando:

1.—Que la Municipalidad de San Ramón, debe cumplir en el menor plazo posible con la Resolución de la Sala Constitucional N°2013-009374, del 12 de julio de 2013. Adicionada en lo relacionado con el plazo para realizar las obras, mediante la Resolución N° 2017-011798, del 28 de julio de 2017, mediante la cual se le ordenó a la Municipalidad de San Ramón la presentación al Ministerio de Salud de un Plan de Cierre Técnico, razón por la cual es urgente e indispensable, adquirir en el menor plazo posible el terreno arriba indicado, para realizar las obras necesarias e indispensables, señaladas en el plan de cierre técnico presentado

oportunamente al Ministerio de Salud, las cuales incluyen entre otras, los taludes finales con inclinaciones en la base de un 35% a 40%, conforme lo recomiendan los estudios técnicos realizados por la Escuela de Geología e Hidrología de la Universidad de Costa Rica. Obras que por la posición excepcional de colindancia solo pueden ser realizadas utilizando el terreno a expropiar, por las especiales características, ubicación y en la cabida indicada en la presente resolución.

2.—Que en razón de la urgente necesidad sanitaria de ejecutar las obras del plan de cierre técnico, presentado al Ministerio de Salud, la Municipalidad de San Ramón, emitió el Informe Técnico, oficio N°MSR-AM-GAM-144-12-2017, de fecha 08 de diciembre de 2017, suscrito por los funcionarios municipales: Allan Artavia Jiménez y Johnny Montoya Villalobos, Ing. Jefe de la Unidad de Control y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Ramón, en el cual se acredita técnicamente que la finca ubicada en el distrito de Piedades Norte de San Ramón, 1 km al este del puente sobre el Río Barranca, calle a Las Lomas, inscrita bajo matrícula N° 2-098309-000, a nombre de la Sociedad Ganadera Morales Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-072287, con plano catastrado N° A-0677713-2001, por las especiales y excepcionales características topográficas y de colindancia, es la única y más apta propiedad para realizar las obras urgentes de taludes y retiros que se requieren como parte del plan de manejo y obras de cierre técnico ordenado por la Sala Constitucional en la Resolución N°2013-009374, del 12 de julio de 2013. Adicionada en referente al plazo para realizar las obras, mediante la Resolución Constitucional N° 2017-011798, del 28 de julio de 2017.

3.—Que conforme lo indicado anteriormente, se considera de urgencia adquirir el terreno antes descrito, ya que, no solo permitiría cumplir con las Resoluciones de la Sala Constitucional, N° 2013-009374, del 12 de julio de 2013 y N° 2017-011798, del 28 de julio de 2017, sino que también permitiría un manejo técnico, sostenible y adecuado del relleno sanitario.

4.—Que la Municipalidad de San Ramón, tiene por acreditada la importancia y necesidad de la adquisición del mencionado terreno. Para estos efectos cuenta con el avalúo administrativo N°-MRS-AM-GHM-AT-V-025, del mes de julio de 2017, con un área de 17.220 metros cuadrados, (diecisiete mil doscientos veinte metros cuadrados) elaborado por el Ing. Municipal, Denis Chaves Rodríguez, por un valor de ₡42.000.000,00 (cuarenta y dos millones de colones). Área respecto de la cual se elaborará el plano segregado respectivo e inscribirá en el Catastro Nacional.

5.—Que conforme lo ordena el artículo 25 de la Ley N° 7495 y sus reformas, el indicado avalúo administrativo N°-MRS-AM-GHM-AT-V-025, del mes de julio de 2017, con un área de 17.220 metros cuadrados, (diecisiete mil doscientos veinte metros cuadrados) elaborado por el Ing. Municipal, Denis Chaves Rodríguez, se le notificó a las 10:40 horas, del 25 de mayo de 2018, a los representantes de la Sociedad Ganadera Morales S. A., propietarios registrales del terreno antes identificado.

6.—Que en fecha 31 de mayo de 2018, los señores Jorge Eduardo Ulate Cruz, cédula N° 2-0333-0148 y Víctor Hugo Zumbado Villalobos, cédula N° 1-0682-0437, apoderados generalísimos sin límite de suma de la empresa Ganadera Morales Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-072287, se opusieron al avalúo notificado por la Municipalidad de San Ramón, en los siguientes términos:

*“(…) de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones, vigente a la fecha, número 9286 de 4 de febrero del año 2015 y sus reformas, dentro del término de ley, **Nos Oponemos Al Avalúo Administrativo número MSR-AM-GHM-AT-V-025** del mes de julio del 2017, así como a su contenido, POR NO ENCONTRARSE AJUSTADO A*

DERECHO EN CUANTO AL PRECIO FIJADO DE LA FRANJA A EXPROPIAR Y SUS ANTECEDENTES, DADO QUE EL MISMO NO CORRESPONDE A LOS PRECIOS REALES Y ACTUALES DE LA ZONA.

Solicitamos se proceda conforme lo regulado lo regulado el artículo 27 y 28 de la Ley de Expropiaciones indicada, iniciando el proceso especial de Expropiación ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.”

7.—Que la Municipalidad de San Ramón, está en capacidad de depositar la suma antes indicada, ya que cuenta con el contenido presupuestario para la adquisición del terreno en el Presupuesto Extraordinario 01-2018, partida 5-03-01, aprobado por la Contraloría General de la República, mediante el oficio N° 08887, del 25 de junio de 2018.

8.—Que por las razones de hecho y de derecho antes expuestas, se declara dicho terreno como el único y más apto para realizar el fin público requerido, y como tal, procede iniciar los trámites de expropiación, para estos efectos, en este acto se declara de interés público el área de 17.220 metros cuadrados del mencionado terreno, según avalúo administrativo N°-MRS-AM-GBM-AT-V-025, del mes de julio de 2017, el cual será utilizado para realizar las obras de cierre técnico del relleno sanitario, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Constitucional en la Resolución N°2013-009374, del 12 de julio de 2013. Adicionada en lo referente al plazo para realizar las obras, mediante la Resolución Constitucional N° 2017-011798, del 28 de julio de 2017. Área respecto de la cual se elaborará el plano segregado respectivo e inscribirá en el Registro Nacional.

9.—Que el terreno, aquí declarado de interés público, ubicado en el distrito piedades norte del Cantón de San Ramón, provincia de Alajuela, 1 km al este del puente sobre el Río Barranca, Calle a Las Lomas, se encuentra inscrito bajo la matrícula, 2-098309-000, a nombre de la Sociedad Ganadera Morales Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-072287, plano catastrado N° A-0677713-2001, con un área de 17.220 metros cuadrados (diecisiete mil doscientos veinte metros cuadrados) de conformidad con el avalúo administrativo N°-MRS-AM-GHM-AT-V-025, del mes de julio de 2017. Área respecto de la cual se elaborará el plano segregado respectivo e inscribirá en el Registro Nacional.

10.—Que de conformidad con los artículos 18, 19 y 28 de la Ley de Expropiaciones N° 7495 y sus reformas, procédase a notificar y publicar en el Diario Oficial *La Gaceta*, a la mayor brevedad posible, la presente *Declaratoria de Interés Público*. Para estos efectos se instruye a la Alcaldía Municipal y a la Asesoría Jurídica de la administración, para que continúen expeditamente con el trámite expropiatorio correspondiente, según el procedimiento legalmente establecido.

11.—Que consecuentemente una vez aprobada y en firme la presente Resolución *Acuerdo de Declaratoria de Interés Público*, remita la administración el expediente a su Asesoría Jurídica, para que en coordinación con la Alcaldía Municipal procedan con todas las gestiones propias del procedimiento expropiatorio en la vía contencioso administrativa, depósito del monto de avalúo y las anotaciones provisionales a nivel registral correspondientes.

Por tanto,

Con fundamento en lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Ramón, en este acto declara de interés público el área de 17.220 metros cuadrados (diecisiete mil doscientos veinte metros cuadrados) del mencionado terreno, según avalúo administrativo N°-MRS-AM-GHM-AT-V-025, del mes de julio de 2017, de la propiedad ubicada en el distrito de Piedades Norte del Cantón San Ramón, la cual se encuentra inscrita bajo matrícula N° 2-098309-000, nombre de la Sociedad Ganadera Morales Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-072287, con plano catastrado N° A-0677713-2001, situado en el distrito de Piedades Norte del

Cantón San Ramón, provincia Alajuela. Área respecto de la cual se elaborará el plano segregado respectivo e inscribirá en el Catastro Nacional.

En consecuencia, en este acto se instruye y autoriza al Alcalde Municipal Nixon Ureña Guillén o a quien ejerza el cargo, y a la Asesoría Jurídica de la administración a realizar todas las gestiones y procedimientos necesarios para la expropiación del terreno arriba identificado, para cumplir con los fines públicos acreditados en la presente resolución.

Lo anterior por considerarse de interés público y urgente necesidad sanitaria, las obras necesarias e indispensables para el cierre técnico del relleno sanitario, ordenado por la Sala Constitucional N° 2013-009374, del mes de julio de 2013. Adicionada en lo referente al plazo para realizar las obras, mediante la Resolución Constitucional N° 2017-011798, del 28 de julio de 2017, utilizando los terrenos de características y condiciones aquí identificados previamente. De conformidad con los artículos 18, 19 y 28 de la Ley N° 7495 y sus reformas, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*, a la mayor brevedad posible, la presente declaratoria de interés público, para lo cual se instruye a la Secretaría Municipal, para que notifique a la Alcaldía Municipal y a la Asesoría Jurídica de la administración *La Declaratoria de Interés Público*, para que continúen expeditamente con el procedimiento expropiatorio correspondiente.

Acuerdo N° 02, definitivamente aprobado en la sesión ordinaria N°171, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Ramón, el 17 de julio de 2018. Publíquese.

San Ramón, 22 de agosto de 2018.—Nixon Gerardo Ureña Guillén, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2018273754).

AVISOS

Por escritura número ciento cincuenta y tres, otorgada a las quince horas del dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, protocolicé el acta número dos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Setecientos Veintidós Mil Doce Limitada**, cédula de persona jurídica número: tres-ciento dos-setecientos veintidós mil doce, del treinta y uno de julio del dos mil dieciocho. Se acuerda disolver la sociedad por acuerdo de socios.—San José, dieciséis de agosto del dos mil dieciocho.—Lic. Eugenio Hernández Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018274466).

Por escritura número 166-9 del 06 de setiembre del 2018, ante esta notaría, se fusionan por absorción **Aplicaciones Electromecánicas MRS S.A.**, cédula jurídica, N° 3-101-604568 con **Multifrío S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-210762 prevaleciendo **Multifrío S. A.**—Heredia, 07 de setiembre del 2018.—Licda. Nicole Preinfalk Lavagni, Notario Público.—1 vez.—(IN2018276891).

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se hace saber al señor: Danny Armando Machore Machore, cédula de identidad N° 7-0074-0742, en su calidad de liquidador inscrito de la sociedad: Carlota del Caribe S. A., cédula jurídica N° 3-101-188613, que a través del expediente N° DPJ-039-2018 del Registro de Personas Jurídicas, se está conociendo diligencia administrativa en contra del nombramiento de liquidador inscrito en la sociedad: Carlota del Caribe S. A., cédula jurídica N° 3-101-188613. A efecto de proceder como en derecho corresponde, otorgando el debido proceso a los interesados, todo ello, con fundamento en la Circular DRPJ 11-2010 del 25 de agosto del 2010,

dictada por la Dirección de este registro, de conformidad con lo estipulado por el artículo 97 del Reglamento del Registro Público, que es Decreto Ejecutivo N° 26771-J de 18 de marzo de 1998 y sus reformas, se ha ordenado consignar advertencia administrativa de manera preventiva en la inscripción registral de la citada asociación así como también en la inscripción registral correspondiente al nombramiento de liquidador, y por este medio se le confiere audiencia por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la tercera publicación del presente edicto, a efecto de que dentro del plazo indicado, presente los alegatos que a su derecho convenga. Publíquese por 3 veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Curridabat, 01 de agosto del 2018.—Lic. Juan Carlos Sánchez García, Asesor Legal.—(IN2018273877).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA DE SALUD SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN MÉDICA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ASSD-DG-0428-2018

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ratificación recuperación de sumas por acción de regreso.—Procedimiento Ordinario Administrativo de Responsabilidad Patrimonial.—Expediente N° 002-2017.—Área de Salud Santo Domingo de Heredia Clínica “Dr. Hugo Fonseca Arce”.

Dirección Médica del Área de Salud de Santo Domingo de Heredia de la Caja Costarricense de Seguro Social, señala que el expediente administrativo N° 002-2017, contiene la causa del procedimiento administrativo patrimonial en contra de las exfuncionarias Dra. Bárbara Machado Pérez y Licda. Rebeca Fallas Esquivel. No obstante, tiene claro que ha sido materialmente imposible para el órgano director del procedimiento administrativo poder notificar a las investigadas exfuncionarias de la resolución administrativa de traslado de cargos, a pesar de las gestiones administrativas señaladas en el ordenamiento jurídico y norma interna y con el fin de continuar con el “*Procedimiento para la tramitación y ejecución de acciones de regreso*” emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social, según los artículos 205, 208 LGAP. De no lograrse que las investigadas se apersonen ante lo dispuesto mediante esta resolución administrativa, se procederá a gestionar ante la Sucursal de Santo Domingo de Heredia, para el inicio del proceso de cobro según lo que señala el instructivo de marras. Ante este señalamiento, se pueden interponer los recursos de ley, para lo cual tienen cinco días hábiles a partir de la última publicación. El expediente administrativo se tiene en custodia en el despacho de la Dirección Médica del Área de Salud Santo Domingo de Heredia. órgano Decisor.—Heredia, Santo Domingo, 07 de setiembre de 2018.—Dra. Marcela Chavarría Barrantes.—(IN2018277660).

FE DE ERRATAS

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

Corrójase el error material detectado en la Resolución N° DGT-R-038-2018 de las 08:15 horas del 23 de julio de 2018, en la que se resuelve; Modificar los artículos 1, 3 y 5 y adicionar un párrafo final en el artículo 2 de la resolución N° DGT-R-018-2018 del 03 de abril del 2018. Para que en el artículo 4°, sobre modificación del artículo 5 de la referida resolución DGT-R-018-2018, para que en lugar de la frase “se les notifiquen su exclusión” **se lea correctamente** “se les notifique su clasificación o exclusión”. Publíquese.

San José, 03 de setiembre del 2018.—Carlos Vargas Durán, Director General.—1 vez.—O. C. N° 3400035463.—Solicitud N° 127262.—(IN2018277352).